

Grado en Criminología

Curso académico 2023/2024

---

# EL CASO DEL AGRESOR SEXUAL EN SERIE DE BEASAIN

## INFORME CRIMINOLÓGICO

---

Trabajo realizado por:

**Laura Santiso Isequilla**

Dirigido por:

**César San Juan Guillén**

## **AGRADECIMIENTOS:**

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a César San Juan Guillén por su orientación y apoyo constante, no sólo a lo largo de este proyecto, sino a lo largo de mi -por ahora corta- carrera académica como futura criminóloga. Sus consejos perspicaces y su entusiasmo por la psicología y criminología forense han provocado en mí el “ansia de aprender” del que siempre nos ha hablado. Sin duda ha sido una fuente constante de motivación y aprendizaje para mí.

También quiero mencionar el apoyo invaluable de mis amigas y amigos; Lucía, Julen, Victoria, Lander y June, quienes me han apoyado durante todo el camino y han soportado pacientemente los momentos más desafiantes de mi proceso académico.

Por último, quiero dedicar este trabajo especialmente a mi familia, pues su perseverante apoyo y confianza han dejado una huella indeleble en este bonito pero duro proceso.

## **RESUMEN**

El presente informe criminológico tiene como objeto de estudio un caso realmente mediático que tuvo lugar en diferentes localidades de la provincia de Guipúzcoa, País Vasco. Conocido como el violador en serie de Beasain, Gheorghe Grijore Coman, extendió sus actividades delictivas durante un periodo de siete años hasta que, finalmente, en 2019 fue detenido como presunto autor de una violación. La investigación que dio lugar a la detención del sospechoso, permitió también vincular su identidad con otros delitos sexuales sin resolver desde el año 2012.

Para la elaboración del informe, se ha proporcionado un marco teórico formado por una actualización de la evidencia empírica sobre los delincuentes sexuales, especialmente, los agresores sexuales en serie. Igualmente, se ha realizado un estudio de caso para analizar los aspectos forenses más relevantes del caso concreto, todo ello con el fin de destacar la sustancialidad y relevancia de la criminología forense.

**Palabras clave:** Criminología forense, Agresor sexual en serie, Psicología Criminal, Informe criminológico.

## **ABSTRACT**

The present criminological report has as its object of study a really mediatic case that took place in different localities of the province of Guipuzcoa, Basque Country. Known as the serial rapist of Beasain, Gheorghe Grijore Coman, extended his criminal activities over a period of seven years until, finally, in 2019 he was arrested as the alleged perpetrator of a rape. The investigation that led to the arrest of the suspect, also allowed linking his identity to other unsolved sex crimes since 2012.

For the elaboration of the report, a theoretical framework formed by an update of the empirical evidence on sex offenders, especially, serial sex offenders, has been provided. Likewise, a case study has been conducted to analyze the most relevant forensic aspects of the specific case, all in order to highlight the substantiality and relevance of forensic criminology.

**Keywords:** Forensic criminology, Serial sexual offender, Criminal Psychology, Criminological report.

## ÍNDICE:

1. Introducción	4
<b>PARTE I: MARCO TEÓRICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVIDENCIA EMPÍRICA</b>	<b>6</b>
2. Los delincuentes sexuales: Modelos explicativos, perfiles y factores de riesgo	6
2.1. Modelos explicativos	6
2.2. Tipologías y perfiles de agresores sexuales	9
3. El agresor sexual en serie: Peculiaridades y aspectos distintivos del agresor de una única víctima	14
3.1. Motivaciones	18
3.2. Perfilado geográfico	21
3.3. Competencias cognitivas y volitivas	25
3.4. Programas de tratamiento para agresores sexuales en serie. Eficacia y tasa de reincidencia	29
<b>PARTE II: ESTUDIO DE CASO</b>	<b>36</b>
4. Metodología	36
4.1. Objeto y alcance	36
4.2. Documentos de referencia	37
4.3. Antecedentes y consideraciones preliminares	37
5. Resumen del caso	38
6. Evolución de modus operandi	41
7. Análisis geográfico. Escenarios del delito	44
8. Consideraciones clínico-forenses	53
9. Conclusiones	63
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>67</b>
<b>INFORME EJECUTIVO</b>	<b>73</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>82</b>

## **1. Introducción**

El informe criminológico que se expone a continuación tiene como objetivo facilitar una comprensión exhaustiva y rigurosa sobre los delincuentes sexuales, con un enfoque concreto basado en los violadores en serie. Para ello, la estructura del informe ha sido dividida en dos partes principales: un marco teórico junto con la actualización de la evidencia empírica, seguido de un estudio de caso específico y detallado. De esta manera, se garantiza no solo el profundo análisis de la literatura y los modelos teóricos existentes, sino también la aplicación práctica de estos conocimientos a través de un estudio de caso concreto.

En la primera parte se abordarán diversos aspectos relacionados con los delincuentes sexuales. Inicialmente, se explorarán los modelos explicativos que buscan entender las motivaciones y comportamientos de estos individuos, así como las tipologías y perfiles de los agresores sexuales. Además, se hará una clara distinción entre aspectos característicos de los agresores sexuales en serie y de aquellos que agreden a una única víctima, destacando las peculiaridades y elementos distintivos de cada grupo.

Igualmente, se examinarán y analizarán las motivaciones subyacentes a los delitos sexuales, así como el perfil geográfico de los que actúan en serie, considerando sus patrones de movilidad y estrategias de selección de víctimas. También se discutirán las competencias cognitivas y volitivas que caracterizan a estos delincuentes y las distorsiones que afectan en ellas. Finalmente, para concluir el marco teórico, se evaluará la eficacia de los programas de tratamiento disponibles para los agresores sexuales en serie y su tasa de reincidencia, con el fin de contribuir a su futuro tratamiento penitenciario.

La segunda parte se centrará en un análisis detallado de un caso específico, el caso del violador en serie de Beasain, utilizando una metodología rigurosa para proporcionar una visión completa del proceso investigativo y judicial. Este apartado incluirá la metodología que ha permitido la elaboración del informe, así como un resumen del caso, seguido de una evaluación de la evolución del modus operandi del agresor. Igualmente, se ha realizado un análisis geográfico que se centrará en la ubicación de los escenarios del crimen, proporcionando una visión detallada de la

distribución espacial de los delitos. Se incluirán también las consideraciones clínico-forenses del autor para así tratar de comprender en profundidad su perfil psicológico. Finalmente, se presentarán las conclusiones extraídas durante el proceso de elaboración del estudio.

En este sentido, el presente informe no sólo trata de contribuir al conocimiento teórico y empírico sobre los agresores sexuales en serie, sino que también busca ofrecer conocimientos útiles para profesionales en el campo de la criminología y psicología forense y de la justicia penal. La incorporación de un análisis teórico junto con un estudio de caso práctico -y real- proporciona una comprensión integral y aplicada del fenómeno, destacando la importancia de la interdisciplinariedad en el abordaje de los delitos, especialmente los sexuales.

## **PARTE I: MARCO TEÓRICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVIDENCIA EMPÍRICA**

### **2. Los delincuentes sexuales: Modelos explicativos, perfiles y factores de riesgo**

#### **2.1. Modelos explicativos**

En la actualidad, existen numerosas regulaciones que salvaguardan la invulnerabilidad de los derechos fundamentales del individuo en diversos ámbitos. En este contexto y en relación al presente objeto de estudio, la Constitución Española en su artículo 15 señala que “todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes” (CE, 1978, art. 15).

El Tribunal Constitucional ha tenido que manifestarse en relación a este precepto en diferentes ocasiones, y un ejemplo de ello es lo declarado en la STC 120/1990, de 27 de junio. En el apartado octavo de los fundamentos jurídicos, esta sentencia refiere que mediante el artículo mencionado queda protegida la “inviolabilidad de la persona, no sólo contra ataques dirigidos a lesionar su cuerpo o espíritu, sino también contra toda clase de intervención en esos bienes que carezca del consentimiento de su titular” (STC, 120/1990).

Ahora bien, dadas las diversas maneras de atentar contra la integridad física y moral de una persona, resulta de especial interés centrar el foco en una tipología delictiva concreta: los delitos de agresión sexual. El Código Penal español recoge estos delitos en el Capítulo I -“de las agresiones sexuales”- del Título VIII -“delitos contra la libertad sexual”-. En el artículo 178 define la agresión sexual como “cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento”, añadiendo el empleo de “violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima”. De igual manera, el mismo precepto abarca los actos de esta naturaleza ejecutados “sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad” (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal).

De esta manera, es relevante destacar el subtipo agravado de las agresiones sexuales: la violación. Tal y cómo menciona el CP, esta consiste en el “acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías” (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal), y conformará el núcleo central del presente informe.

Además de los expertos que tratan de entender y explicar -en la medida de lo posible- las conductas transgresoras y antisociales, es plausible que cualquier individuo se haya cuestionado en algún momento las motivaciones y los factores que impulsan a un sujeto a cometer actos tan atroces contra otro. De aquí surge la relevancia del perfilado criminal como mecanismo para abordar la conducta y los procesos mentales, cuyo análisis será indispensable en el marco de cualquier proceso judicial, especialmente en los casos en los que se reitera la comisión del hecho delictivo. No obstante, resulta complejo definir un único perfil de personalidad del agresor sexual en serie ya que, aunque puedan presentar ciertas similitudes, su casuística es ciertamente diversa.

Diversos modelos teóricos han sido propuestos para tratar de explicar la agresión sexual y los factores -predisponentes y precipitantes- relacionados con los agresores y sus conductas. Por un lado, el modelo de las cuatro precondiciones de Finkelhor (1984) sostiene que el abuso ocurre cuando se combinan la motivación de abusar, un bloqueo de inhibidores internos (ej. autocontrol) y externos (ej. control social), y “el acceso a una persona menor o vulnerable” (Ceballos, 2019).

De igual manera, Martínez-Catena y Redondo (2016) sostienen que la exposición de los individuos a experiencias traumáticas durante la infancia y la adolescencia, tales como el rechazo afectivo o la desatención familiar, pueden derivar en déficits personales, como la falta de empatía y la hipersexualización. Si a ello añadimos la pronta exposición a comportamientos sexuales anómalos, el desarrollo de inclinaciones sexuales desviadas será mucho más probable, dificultando al mismo tiempo el autocontrol y la inhibición frente a dichos comportamientos (Pintado, 2020).

En esta línea, sería interesante recordar el modelo de William Marshall y Liam Marshall. Estos autores destacan una secuencia de manifestación de los factores que inciden en el comienzo de la delincuencia sexual. Su enfoque central radica en la



vulnerabilidad de los individuos, originada en vivencias traumáticas de abuso, abandono o rechazo durante la niñez. Esta debilidad puede impulsar al individuo a recurrir al sexo como mecanismo de evasión, iniciado, por ejemplo, con la masturbación (Martín & Vozmediano, 2014).

A partir de este comportamiento, en ocasiones compulsivo, pueden incluirse fantasías vinculadas a “sentimientos de poder y control y expresiones de agresión y humillación” que, asociadas repetidamente a la excitación sexual, podrían desencadenar un condicionamiento, produciendo así que el sujeto las perciba como tentadoras y tolerables. Si a las distorsiones cognitivas que puedan generarse se les añade la supresión de inhibidores y limitaciones sociales, presentada la oportunidad, estos autores consideran que es probable que el individuo la aproveche para cometer el delito (Ídem, p. 7-8).

En relación a los antecedentes de victimización por abuso o violencia sexual, algunos autores coinciden en que puede convertirse en un factor de riesgo que facilita la transformación de víctima a agresor, especialmente cuando se trata de hombres (Briggs & Hawkins, 1996, citado por Chorro, 2021; Ceballos, 2019). No obstante, muchos otros “han cuestionado la injerencia de la victimización sexual infantil en el desarrollo de conductas abusivas en edad adulta” (Leach, Stewart y Smallbone, 2016, citado por Ceballos, 2019).

Otra perspectiva destacable la proporcionan las teorías sociobiológicas, partiendo de la idea de Ellis (1991) de que ciertas variables persisten a lo largo del desarrollo evolutivo debido a su significación biológica. Según esta perspectiva, la conducta sexual se considera consustancial y crucial para la supervivencia humana, y, por ende, el individuo nace con una motivación sexual intrínseca. Además, esta teoría sostiene que el comportamiento sexual posterior del individuo será moldeado por las vivencias, principios y normas sociales, en el marco de un proceso de socialización sexual que conlleva el aprendizaje gradual de las conductas consideradas aceptables y las que son socialmente indeseables (Redondo, 2002, citado por Martín & Vozmediano, 2014).

Para concluir este apartado, cabe mencionar el modelo explicativo propuesto por Marshall y Barbaree (1989-1990) que presenta múltiples variables que originan la agresión sexual, a saber: “los aspectos biológicos, el fracaso del aprendizaje inhibitorio,

las actitudes socio-culturales, la pornografía, circunstancias próximas a la conducta, distorsiones cognitivas y las circunstancias de oportunidad”. Concretamente, en lo que concierne a los aspectos biológicos se destacan las similitudes “entre los mediadores neuronales y hormonales de la conducta agresiva y la sexual en los varones”, lo que evidencia la necesidad de aprender a inhibir respuestas agresivas en el contexto de las relaciones sexuales, especialmente durante la pubertad (Ibídem, p. 4).

## **2.2. Tipologías y perfiles de agresores sexuales**

La realidad es que, dada la diversidad de variables que inciden en la manifestación y ejecución efectiva de la conducta objeto de nuestro estudio, tales como los factores individuales, ambientales o situacionales, no existe consenso entre los investigadores respecto a una taxonomía claramente definida para los perpetradores de agresiones sexuales. No obstante, cabe mencionar algunas de las clasificaciones más relevantes de la literatura internacional.

Destaca la propuesta de Kim Rossmo, quien identificó cuatro tipos de delincuentes en función del método de búsqueda de víctimas: cazador (*hunter*), merodeador o cazador furtivo (*poacher*), pescador (*troller*) y trampero (*trapper*) (Muñoz, 2022). La clasificación fue realizada en una muestra de asesinos en serie, pero diferentes estudios sobre agresores sexuales seriales la han tomado como referencia para poder establecer perfiles delictivos (Hewitt et al., 2012; Rebocho et al., 2012; Hewitt et al., 2019; Ahn et al., 2023).

Así, este autor categoriza como “cazador” al agresor que toma como base de operaciones su casa y busca sus víctimas en zonas conocidas de su lugar de residencia. Suele frecuentar lugares conocidos por lo que comete los delitos dentro del perímetro de su ciudad. El “merodeador o cazador furtivo”, a diferencia del anterior, es aquel que se desplaza fuera de su lugar de residencia u opera desde un nodo distinto a su hogar. Suele seguir a sus víctimas y aprovechar la que considere mejor oportunidad (Ibídem, p.28).

El “pescador” suele actuar de manera espontánea y escasamente planificada, dado que aprovecha las oportunidades que se le presentan dentro de su ámbito de actividades rutinarias. Y, por último, denomina “trampero” al que ataca a sus víctimas creando una

situación mediante el engaño para que ésta acuda a un lugar bajo su control, es decir, asume una posición en la que la potencial víctima acude a él sin emplear la fuerza (Ídem, p. 28).

Knigh y Prentky (1990) establecen también otra clasificación denominada modelo taxonómico *Massachussets Treatment Center: Rapist Typology 3 (MTC:R3)*, que distingue una tipología en función de la motivación del agresor, siendo estas: la gratificación sexual, la oportunidad, la cólera y la venganza (Martín & Vozmediano, 2014).

Desde este enfoque netamente motivacional, consideran *violador sexual* a aquel cuya inquietud constante es el sexo, y subdividen esta categoría en dos en función de si la agresión está sexualizada o no: el *violador sexual sádico*; aquel que presenta alteraciones por la vinculación entre los elementos sexuales y agresivos, y el *violador sexual no sádico*; cuya preocupación sexual estaría impulsada por necesidades intensas y/o fuertes sentimientos de inadecuación (Ibídem, p. 26).

Por otro lado, el *violador oportunista* es un sujeto impulsivo con conductas antisociales que lleva a cabo la agresión sexual condicionada por los factores situacionales. Su motivación principal es la gratificación sexual inmediata (Gil, 2020). Los sujetos que encajan en este perfil, son subclasificados al mismo tiempo según su grado de competencia social, dado que los autores consideran que cuanto mayores sean sus habilidades sociales, más tardará en manifestarse el comportamiento impulsivo (Martín & Vozmediano, 2014).

El *violador enojado* tiene como motivación principal la rabia, la agresividad y el odio, por ello a menudo expresa en la agresión su ira y excesiva violencia, infligiendo daño físico y provocando un gran sufrimiento a sus víctimas. Finalmente, el *violador vengativo* tiene como objetivo damnificar físicamente, denigrar y humillar a las víctimas. Su motivación principal es el poder, el control y el odio o rabia, especialmente hacia las mujeres (Ídem, p. 26) (Gil, 2020).

Otra de las clasificaciones más populares fue realizada por Nicholas Groth (1979), en la que distingue tres características comunes en los delincuentes sexuales: el poder, la hostilidad y la sexualidad. Posteriormente, las concreta en cuatro patrones de

comportamiento tomando en consideración el grado de agresión empleado, la motivación y la existencia de otros comportamientos antisociales. La clasificación resultante es la siguiente: violador compensatorio, violación de hostilidad, violación de poder y violación sádica (Gil, 2020).

Groth describe al *violador compensatorio* como aquel que presenta sentimientos de inadecuación, dudas sobre su deseo sexual y con escasas habilidades sociales. A diferencia del resto, no tiene intención de causar daño en sus víctimas, por lo que muestra un menor grado de agresividad y la fuerza justa para llevar a cabo la agresión. Realizan ataques rápidos debido a su dificultad para interactuar, y si la víctima muestra resistencia es probable que huya del escenario (Ídem, p. 56).

Por el contrario, la *violación por hostilidad* se produce mediante la fuerza y violencia, causando así la excitación sexual del agresor. Este es un sujeto con rabia hacia la mujer, por lo que comete la violación con el fin de castigar a la misma. La *violación de poder* también muestra agresividad, pero, en este caso, con el fin de reparar su temor interno sobre la masculinidad. Se trata de sujetos con la motivación de reafirmar su adecuación sexual que se muestran impulsivos y oportunistas, además de que suelen consumir tóxicos antes de realizar el ataque (Ídem, p. 56).

Por último, la *violación sádica* se caracteriza por la excitación sexual del agresor con el sufrimiento y temor causado en la víctima. Se trata de sujetos con ausencia de remordimientos que realizan sus ataques de forma premeditada, además de aumentar el uso de la violencia empleada conforme van cometiendo las agresiones sin ser descubiertos (Ibídem, p. 57).

Ahora bien, como ya hemos adelantado anteriormente, y lo vemos reflejado en las tipologías descritas, los patrones de personalidad de los agresores sexuales no conforman un grupo homogéneo. En este sentido, es importante tomar en consideración la existencia de factores que pueden contribuir al inicio de la delincuencia sexual, también denominados factores de riesgo.

En relación a lo anterior, resulta oportuno aclarar que se hace referencia a ellos en términos probabilísticos. Ello supone que su presencia no determina que el sujeto vaya a cometer una agresión sexual, pero sí aumenta la probabilidad de implicarse en ella en

comparación con otro sujeto que no presente dichos factores. Se trata de variables meramente predictivas que actúan en interrelación, esto es, “ningún factor de riesgo puede predecir adecuadamente la conducta por sí solo”. Además, estos factores pueden variar en función de la fuente de información (Luengo et al. 2002, citado por Martín & Vozmediano, 2014).

En términos generales, los factores de riesgo se pueden agrupar en dos grandes categorías: biológicos y ambientales. En cuanto a los factores biológicos, destaca la influencia del denominado sistema monoaminérgico, conformado por las neuronas que segregan adrenalina. Este sistema, a su vez, está relacionado con el nivel de serotonina del individuo, pues cuando este cuenta con un nivel bajo de dicho neurotransmisor, es más probable que presente un nivel elevado de estrés, agresividad e impulsividad. No obstante, el sistema monoaminérgico per se, no determina que el sujeto vaya a cometer agresiones (Garnacho, 2014 citado por Muñoz, 2022).

En esta línea, algunos estudios sugieren que los delincuentes sexuales tienen un incremento del nivel de activación cerebral -o arousal- frente a escenas de violación en comparación con escenas de sexo consensuado. Por ello, este incremento anormal de arousal se asocia con disfunciones psicosociales y posibles desviaciones sexuales, vinculándose a la comisión y reincidencia de conductas sexuales inapropiadas. Igualmente, el sexo biológico también está asociado a los factores de riesgo, pues la inmensa mayoría de violaciones son cometidas por varones. De hecho, se ha contrastado cómo la testosterona influye en el comportamiento sexual desviado masculino, evidenciado por los efectos de la castración química. Este procedimiento merma la producción de testosterona en los hombres, lo que a su vez puede disminuir los comportamientos sexuales desviados (Ibídem, p. 13).

Por su parte, Muñoz Martínez vincula algunos trastornos mentales a la agresión sexual. Efectivamente, Becerra y García (2013) destacaron la presencia de trastornos por abuso de sustancias, aunque no puede relacionarse directamente con esta tipología delictiva puesto que se encuentra también en otras. Por el contrario, se ha demostrado que las parafilias<sup>1</sup> sí se asocian de primera mano con los agresores sexuales.

---

<sup>1</sup> “Las parafilias son un tipo de trastorno mental que consiste en la presencia dentro del sujeto de frecuentes y potentes conductas o fantasías sexuales que le llevan a la excitación, las cuales implican objetos inanimados, animales, niños o adultos que no consienten, o el sufrimiento o la humillación de uno mismo o de la pareja” (Muñoz, 2022).

Igualmente, la psicopatía<sup>2</sup> y algunos trastornos de personalidad también han mostrado cierta conexión con la agresión sexual, por ejemplo, el trastorno antisocial de la personalidad, el trastorno límite<sup>3</sup> y el narcisista<sup>4</sup> (Ibídem, p. 13-14).

Otro factor importante a destacar son las distorsiones cognitivas, las cuales serán analizadas en profundidad más adelante.

En relación a los elementos ambientales que propician la delincuencia sexual, cabe destacar su importancia dado que pueden implicar un proceso de aprendizaje desviado y condicionar el correcto desarrollo del individuo. Por un lado, las circunstancias próximas a la comisión del delito pueden ser muy relevantes, como, por ejemplo, la intoxicación alcohólica, ya que puede conformar un factor desinhibitorio y precipitante de la conducta sexual agresiva. Igualmente, las circunstancias de oportunidad son decisivas en numerosas ocasiones, ya que se trata de situaciones que ofrecen al agresor una potencial víctima vulnerable junto con un bajo riesgo de detección. Es por esto que muchos agresores atacan a sus víctimas en horario nocturno, valiéndose de la oscuridad y la escasa transición de gente por las calles (Ibídem, p. 20 y 22).

Por otro lado, es preciso destacar el estilo de crianza abusivo junto con la aceptación cultural de la violencia. Tal y como se ha mencionado anteriormente, los individuos que se han criado bajo modelos educativos disfuncionales con vínculos parentales inseguros o han sufrido abusos de cualquier naturaleza, pueden experimentar un desarrollo inapropiado de la sexualidad. Finalmente, si a ello se le suma la inculcación de una cultura patriarcal, es probable que se interioricen valores machistas y de violencia sobre la mujer, lo que a su vez implica la configuración de distorsiones cognitivas (Ibídem, p. 23 y 24).

---

<sup>2</sup> La psicopatía es una alteración de la personalidad caracterizada por el narcisismo, la tendencia a la dominación mediante amenazas, las conductas de control y la impulsividad, la ausencia de culpa y remordimiento, así como una gran aptitud de manipulación (Ídem, p. 17).

<sup>3</sup> El trastorno límite de la personalidad se identifica con la inestabilidad emocional, el temor al abandono y la impulsividad (Muñoz, 2022).

<sup>4</sup> El trastorno narcisista se caracteriza principalmente por la ausencia de empatía, la necesidad de constante atención y la mera preocupación por uno mismo (Ídem, p. 16).

### **3. El agresor sexual en serie: Peculiaridades y aspectos distintivos del agresor de una única víctima**

Establecer un perfil de los agresores sexuales en serie es fundamental debido a la necesidad de comprender sus patrones de comportamiento, motivaciones y características psicológicas. Este proceso permite a los investigadores y profesionales identificar posibles tendencias y factores de riesgo asociados, lo que, a su vez, facilita la prevención, la intervención temprana y la protección de posibles víctimas.

No obstante, otra labor crucial en el contexto de una investigación policial -que no debe ser olvidada- consiste en identificar si una violación ha sido cometida por un agresor sexual de una sola víctima o por un agresor sexual en serie. La importancia de esta distinción radica en la dificultad que supone para los agentes de policía resolver los casos de violaciones por parte de agresores sexuales desconocidos, especialmente de los violadores seriales (Pérez et al., 2022).

Pese a que los casos de agresiones por parte de sujetos desconocidos constituyen un porcentaje minoritario de la violencia sexual, presentan múltiples obstáculos: la víctima desconoce la identidad del agresor, usualmente hay una escasez de pruebas físicas y la ausencia de testigos hace que el relato de la víctima sea la única fuente de información para los investigadores (Ibídem, p. 1). Estas debilidades institucionales son, al mismo tiempo, fortalezas para los delincuentes, dado que pueden ver en ellas una forma de evadir la justicia (Ruiz, 2023).

En ese sentido, muchos autores coinciden en que una forma de realizar esta distinción consiste en analizar el comportamiento del agresor según el testimonio de la víctima y, si es posible, de las evidencias del escenario delictivo (Slater et al., 2013). Para poder llevar a cabo dicha diferenciación, es preciso aclarar cuándo se considera que el sujeto es un “violador serial”. No a todo individuo antisocial que delinque se le puede atribuir el término “en serie”, dado que debe cumplir ciertos criterios a lo largo de múltiples interacciones delictivas y se debe contar con un alto grado de certeza para asegurar que los hechos son cometidos por la misma persona (Prada, 2008 citado por Balaguera, 2013).

Diazgranados (2012) señala que ningún individuo es delincuente de nacimiento, sino que la tendencia a transgredir la norma se desarrolla, manifestándose en algunas personas y manteniéndose latente en otras (Balaguera, 2013). En el caso que nos ocupa, parece haber un cierto consenso de que un violador en serie es aquel que comete más de dos agresiones contra víctimas diferentes (Slater et al., 2013; Pérez et al., 2022), existiendo un intervalo temporal “de enfriamiento” entre dichos eventos delictivos (Pintado, 2020).

Continuando con los violadores en serie, diversos estudios han concluido que “los delincuentes seriales tienden a repetir sus conductas crimen tras crimen”, siguiendo un *modus operandi*<sup>5</sup> similar en cada uno de ellos. En este sentido, algunos autores consideran que las conductas delictivas son un reflejo de la personalidad de sus perpetradores y sus propias vivencias (Tuya, 2023 citado por Ruiz, 2023). Cuando los agresores seriales reiteran determinados comportamientos en los escenarios delictivos, nos encontramos ante el tradicionalmente conocido como “principio de consistencia conductual”. Esto implica que el predictor más fiable de la conducta futura es la conducta pasada en circunstancias similares, por lo que cuanto menor sea la influencia de variables situacionales, las consistencias se darán con mayor exactitud (Janosch et al., 2020 citado por Janosch et al., 2022).

Un aspecto importante en el análisis de los agresores seriales es el “desarrollo de ritualidades<sup>6</sup>”, las cuales pueden dividirse en tres etapas. La primera consiste en la preparación del ataque, es decir, el “antes” de la agresión. En esta etapa es probable que esté presente, por ejemplo, el consumo de tóxicos o alcohol. La segunda etapa hace referencia al momento del asalto, también denominada “soporte”, en la cual se destaca, entre otros aspectos, la manera en que el agresor mantiene a su víctima bajo su dominio. La tercera y última etapa engloba todo lo posterior a la violación, es el “después” del abuso, el cierre. En esta etapa es posible que el ofensor trate de disculparse o justificarse, que se preste a acompañar a la víctima, o que realice otro tipo de actos simbólicos (Álvarez-Correa et al., 2004 citado por Álvarez-Correa et al.,

---

<sup>5</sup> Modus operandi (MO): del latín, ‘modo de operar’. Se trata del patrón de conducta característico propio de cada delincuente, la forma en que este comete los delitos. El MO puede ser dinámico y variar en el tiempo (Bonilla-Sánchez et al., 2020).

<sup>6</sup> Se trata de una costumbre o ceremonia que se repite de forma invariable de acuerdo con un conjunto de normas ya establecidas (Álvarez-Correa et al., 2021).



2021). Todo esto resulta determinante a la hora de establecer el perfilado criminal del individuo.

Algunos autores manifiestan que esta tipología de delincuentes sexuales tiende a atentar contra sus víctimas sin importar la hora, el lugar, la edad o el sexo de estas, con mayor propensión hacia personas con las que no han tenido contacto previo y utilizando la coacción o violencia para someterlas a su voluntad (Álvarez-Correa et al., 2021; Ruiz, 2023). Sin embargo, no existe un consenso en relación a estas cuestiones.

En cuanto a los escenarios de conducta en los que se cometen las agresiones, se ha demostrado la “conexión entre las dinámicas delincuenciales de los ofensores sexuales seriales y su movilidad a lo largo del territorio” (Álvarez-Correa et al., 2004 citado por Álvarez-Correa et al., 2021). Desde esta perspectiva, pueden considerarse tres tipos de agresores: el asaltador territorial focalizado, el asaltador territorial no focalizado y el asaltador errante. Los primeros actúan en pequeñas zonas conocidas que frecuentan cotidianamente y les transmiten seguridad, como los alrededores de su residencia o lugar de trabajo. Los segundos realizan sus ataques en lugares distintos, pero pertenecientes al mismo sector o ciudad; mientras que los asaltadores errantes se caracterizan por una ausencia de patrones de conducta temporales y territoriales (Ruiz, 2023; Álvarez-Correa et al., 2021).

Más concretamente, en relación al espacio físico en que tiene lugar la agresión, diversos estudios han encontrado diferencias significativas entre los violadores seriales y los de una sola víctima. Efectivamente, si bien la mayoría de delincuentes sexuales buscan -como cabe esperar- lugares poco o nada transitados para actuar (Janosch et al., 2022), la principal distinción radica en si el espacio es cerrado o abierto. Los violadores en serie tienden a consumir sus agresiones en un espacio público o al aire libre (Pérez et al, 2022), por ejemplo, en zonas de aparcamiento, áreas comerciales o en la calle (Slater et al., 2013). Pese a ello, otros autores también encontraron que “la probabilidad de que se trate de un violador desconocido en serie aumenta drásticamente cuando la agresión sexual se comete en el vestíbulo, los pasillos o los ascensores de los edificios” (Pérez et al, 2022).

Por el contrario, los violadores puntuales, dado que suelen ser más oportunistas y menos organizados, es más probable que cometan sus agresiones en espacios cerrados e

interiores “dentro del dominio de control de la víctima” o lugares cerca de locales de ocio nocturno (Slater et al., 2013). Igualmente, se atribuyen a estos las actuaciones nocturnas durante fines de semana o días festivos, dado que también se les vincula a actividades de ocio nocturno en un contexto de consumo de alcohol antes de consumar el delito. Sin embargo, los violadores en serie son más proactivos y pueden llevar a cabo las agresiones cualquier día de la semana y a cualquier hora, sin decantarse por un día u horario específico (Pérez et al, 2022).

En esta línea, diversos estudios han encontrado otros tres aspectos en los que se diferencian los violadores seriales de los puntuales. El primero de ellos es la *sofisticación criminal*, en términos de lo que se conoce como “conciencia forense”<sup>7</sup>. Los resultados muestran que los violadores seriales suelen ser más sofisticados a la hora de tomar precauciones en el escenario del delito: “cuanta más experiencia delictiva poseen, más conocimientos forenses utilizan, siendo cada vez menor el riesgo de detección por las fuerzas policiales” (Chopin et al., 2021 citado por Janosch et al., 2022). También son más sofisticados a la hora de controlar a su víctima y disuadir su resistencia. Por ello, es más probable que estos utilicen un medio, ya sea verbal o físico, para amedrentar a la víctima o mantenerla bajo su dominio, por ejemplo, amordazarla o intimidarla con un arma. Por norma general, estos seleccionan víctimas desconocidas (Slater et al., 2013; Pérez et al, 2022).

Otro aspecto distintivo radica en la *violencia* empleada durante el encuentro, siendo más violentos los agresores de una única víctima que los agresores sexuales en serie. Los violadores puntuales son más propensos a amenazar verbalmente y golpear, así como a emplear un mayor nivel de agresividad en el encuentro para controlar a la víctima. Además, tienden a cometer la agresión con intimidación o violencia psicológica. Sin embargo, generalmente, los agresores seriales son menos violentos. Estos presentan mayor probabilidad de robar objetos a la víctima y de participar en más actos sexuales, como acariciarla u obligarla a masturbarle (Slater et al., 2013; Pérez et al, 2022).

---

<sup>7</sup> La conciencia forense hace referencia a la prudencia del delincuente para evitar ser relacionado con la escena del crimen. Para ello, suele tomar precauciones forenses, por ejemplo, utilizar guantes, limpiar el escenario y los restos biológicos, etc.

Asimismo, pueden apreciarse diferencias significativas respecto a la *implicación personal* del ofensor. Los agresores de una sola víctima son más proclives a participar en comportamientos que implican una interacción más interpersonal y a realizar comentarios sexuales con más frecuencia (Slater et al., 2013), mientras que los seriales no suelen generar conexión emocional con la víctima (Ruiz, 2023), y tienden a hacer más preguntas y a dar órdenes (Pérez et al, 2022). Aún y todo, estos también pueden mostrar un estilo de comunicación implicado y hablar de actos sexuales durante la comisión del delito (Slater et al., 2013).

Algunos autores señalan que los ofensores sexuales en serie presentan un locus de control externo, esto es, no suelen tener remordimientos ni se responsabilizan de sus actos, sino que en ocasiones, incluso llegan a trasladar la culpabilidad a las propias víctimas (Seminario, 2019; Ruiz, 2023). Otros coinciden en que estos repiten sus ataques porque con la violación no alcanzan el nivel de placer que previamente buscaban. Por norma general, toman en consideración el nivel de vulnerabilidad y la condición de indefensión para seleccionar a la víctima, por lo que suelen atacar a mujeres o menores. Además, es posible que actúen en momentos de intenso dolor o ataques de ira por sus propias frustraciones (Balaguera, 2013).

De acuerdo con Marshall y Barbaree, resulta evidente que “una vez producida la primera agresión el sujeto cometerá las siguientes con más facilidad”, especialmente si la experiencia le ha resultado reforzante y si ha logrado salir impune del acto. Así pues, el sujeto desarrollará cierta desensibilización a medida que vaya atacando, lo que eleva la probabilidad de que se vuelva más violento en el transcurso de su carrera criminal (Martín & Vozmediano, 2014).

### **3.1. Motivaciones**

Abordar la motivación oculta tras los actos de un violador en serie puede resultar una tarea compleja, pero, al mismo tiempo, su comprensión es crucial. Gracias a su estudio se pueden identificar patrones de conducta y antecedentes psicológicos personales, así como posibles desencadenantes que impulsan a estos individuos a cometer sus actos de manera recurrente. Además, no solo facilita la elaboración de perfiles criminales más precisos, sino que también ofrece información útil para la implementación de programas de reinserción social dirigidos a la prevención de futuros

delitos, lo cual será tratado posteriormente. Según Hill y Preston (1996), las motivaciones proporcionan un marco teórico apropiado para entender el comportamiento sexual violento en su totalidad (Ribelles, 2023).

En esta línea, según la perspectiva del análisis funcional de la conducta, comprender el comportamiento humano resulta más sencillo en términos de necesidades u objetivos a los que sirve (Cooper et al., 1999). Bajo esta premisa, Seto (2019) define la motivación como un “proceso psicológico que dirige la conducta” (Forero et al., 2021). Según Cooper et al. (1998), el comportamiento puede estar impulsado por el deseo de alcanzar un resultado positivo o evitar uno negativo, y/o por motivaciones propias del individuo o de carácter social (Cooper et al., 1999; Ribelles, 2023).

En relación a la conducta sexual, Tang et al. (2012) definen las motivaciones sexuales como “razones -externas o internas- subjetivas por las cuales los individuos buscan realizar conductas de carácter sexual”, y que tienen como fin satisfacer necesidades concretas, siendo algunas de estas: el amor, el placer, la necesidad de procrear, aliviar la soledad, provocar daños y dolor y sentir superioridad con la dominación. Gee et al. (2003) aportan otras necesidades añadidas, como la regulación de afecto y el afrontamiento a los impulsos de control y evasión (Ribelles, 2023).

En este sentido, es preciso señalar que la motivación no siempre es de carácter sexual, sino que su naturaleza puede ser muy distinta en función del agresor (Chorro, 2020). Son muchos los autores que tratan de explicarlas, y algunos coinciden en que se pueden distinguir las tres más básicas: el sexo, el poder y el dominio (“Tratamiento de la delincuencia: agresores sexuales”, 2018; Chorro, 2020). No obstante, otros autores agrupan el poder y el dominio en una única categoría, destacando, al mismo tiempo, otras adicionales, por ejemplo, la cólera y la venganza (Forero et al., 2021).

Por un lado, la necesidad de alcanzar una determinada gratificación sexual podría considerarse una de las motivaciones más evidentes, siendo el acto de violencia el medio para satisfacer ese deseo a expensas de la víctima. Los sujetos que planean sus ataques con este fin, por norma general, tienden a sentir una persistente preocupación por el sexo (Martín & Vozmediano, 2014; Ribelles, 2023). Igualmente, los violadores

oportunistas también suelen actuar impulsados por esta motivación, pero buscan cumplir su deseo de manera inmediata e impulsiva (Chorro, 2020; Gil, 2020).

Por otro lado, otra de las motivaciones consiste en el sentimiento de poder y control. Los agresores impulsados por estos sentimientos no buscan exclusivamente la gratificación sexual en la violación, sino mantener a la mujer bajo su dominio (Martín & Vozmediano, 2014; “Tratamiento de la delincuencia: agresores sexuales”, 2018; Ribelles, 2023). También puede ocurrir que algunos de estos individuos actúen motivados, al mismo tiempo, por una necesidad de reafirmación de su identidad personal, su autoridad y su “hombría” (Martín & Vozmediano, 2014; Chorro, 2020; Forero et al., 2021).

Igualmente, algunos agresores actúan motivados por su propia ira y hostilidad (Forero et al., 2021). En ocasiones, incluso transforman la violación en una expresión del odio y desdén hacia la mujer (Fonseca, 2018). Estas violaciones pueden ser excesivamente hirientes y degradantes para la víctima (Martín & Vozmediano, 2014; Fonseca, 2018), dado que estos agresores a menudo emplean una violencia mayor de la necesaria (“Tratamiento de la delincuencia: agresores sexuales”, 2018). El perfil que suele actuar estimulado por estas motivaciones es el del violador enojado (Martín & Vozmediano, 2014; Gil, 2020).

En una línea similar, los violadores sádicos suelen verse motivados por el odio, la violencia y la agresividad (Chorro, 2020), manteniendo su máxima excitación con la humillación y el sufrimiento que le causan a la víctima (Forero et al., 2021), e incorporan de manera agresiva los componentes sexuales (“Tratamiento de la delincuencia: agresores sexuales”, 2018). Asimismo, otra motivación puede ser la venganza. En esta ocasión, el denominado violador vengativo se vería impulsado por una necesidad de poder combinada con el odio y rabia hacia las mujeres, o hacia alguna en concreto (Martín & Vozmediano, 2014; Gil, 2020).

Finalmente, cabe destacar la relación de la agresión sexual con las actividades rutinarias de su perpetrador. En esta línea, Cohen y Felson (1979), señalan que los violadores “se ven especialmente motivados por la presencia de una víctima vulnerable, y por la ausencia de un guardián capaz” (Janosch et al., 2022). Por tanto, estos

contarían con cierta tranquilidad y seguridad de que nada en su entorno hará que sean atrapados por las fuerzas policiales (Chorro, 2021).

### **3.2. Perfilado geográfico**

Para complementar adecuadamente el análisis criminológico de un delincuente sexual en serie, es preciso examinar detalladamente los patrones espaciales de los delitos cometidos, lo que permitirá comprender mejor su conducta y predecir posibles futuras ubicaciones de sus ataques. Este apartado se enfoca en la distribución geográfica de los incidentes, considerando variables como la proximidad a su residencia, lugares de trabajo, y otras áreas frecuentadas. Mediante el uso del mapeo y técnicas de análisis espacial, el objetivo es identificar sus zonas de confort, rutas de desplazamiento y áreas de mayor riesgo, proporcionando así una base sólida para la planificación de estrategias de prevención y averiguación del delito.

Igualmente, es una herramienta útil para reducir el número de sospechosos cuando se desconoce la identidad del autor, así como para vincular casos que presuntamente han sido cometidos por el mismo individuo. Por ello, generalmente se emplea en investigaciones en las que hay una previa relación entre varios delitos. Concretamente, en relación a los delincuentes seriales, “las primeras hipótesis de trabajo provienen del análisis geográfico” (San Juan & Vozmediano, 2022).

Para tratar este análisis, la literatura hace alusión al perfil o perfilamiento geográfico. Vicente Garrido lo define como una “técnica de análisis de la actividad espacial o geográfica de los delincuentes aplicada a la investigación criminal”. Rossmo, por su parte, se refiere al “análisis de la ubicación de los delitos dentro de una serie” con el fin de delimitar el posible área de residencia o base de operaciones del autor de los hechos (Mariño, 2020; Figueroa, 2021; Fortete & Gionghi, s.f.). Esta técnica, basada en la Criminología Ambiental<sup>8</sup>, está relacionada con las características físicas del lugar en que se comete el delito (Mariño, 2020) y trata de establecer -o no- una relación entre la vida cotidiana del agresor y el espacio físico en el que actúa (Fortete & Gionghi, s.f.).

---

<sup>8</sup> La Criminología Ambiental trata de explicar las interacciones espacio-temporales que se producen en relación al delito (Figueroa, 2021).

En esta línea, es preciso tomar en consideración dos premisas: la conducta delictiva está condicionada por su propio ambiente inmediato, y la distribución espacio-temporal del delito no es aleatoria, pues las personas se desplazan formando patrones de movilidad (Abril, 2016; Mariño, 2020; Figueroa, 2021). Así, la teoría del decaimiento espacial sostiene que, partiendo de la premisa de que el delito surge de la interacción entre el individuo y su entorno, “a medida que el delincuente se aleja de su domicilio, la probabilidad de cometer un delito disminuye” (Mariño, 2020; Figueroa, 2021).

Igualmente, en relación al llamado “*journey to crime*”<sup>9</sup>, la literatura señala que la gran mayoría de delincuentes sexuales actúan cerca de su domicilio o base de operaciones (Vozmediano et al., 2017), al menos al comienzo de su carrera delictiva (San Juan & Vozmediano, 2022). El análisis del trayecto al lugar del delito abarca el origen y destino del infractor, la ubicación concreta del escenario delictivo, la ruta, distancia y dirección que ha recorrido para acceder a él y huir, y, también lo relacionado con los aspectos temporales. En términos generales, la evidencia empírica muestra que los delincuentes tienden a desplazarse en distancias cortas, en particular los autores de delitos violentos (Vozmediano et al., 2017; Andresen, Frank, & Felson, 2014 citado por Figueroa, 2021).

No obstante, algunos estudios han hallado diferencias significativas en las distancias recorridas dependiendo de la naturaleza del delito y las características propias del autor. En relación a los delincuentes sexuales, se confirma la idea de que se mueven relativamente cerca de su residencia y actúan en lugares que conocen bien. Según Hazelwood y Warren (2000), los individuos ritualistas recorren largas distancias para atacar, mientras que los sujetos impulsivos recorren distancias menores. En esta línea, Davies y Dale (2005) señalan que la variable edad también incide en los patrones de desplazamiento, pues los agresores más jóvenes se inclinan por actuar en lugares cercanos a su domicilio (Vozmediano et al., 2017).

Pese a todo ello, muchos autores coinciden en que cerca del lugar de residencia del delincuente, existe también una zona de confort o de seguridad en la que este no

---

<sup>9</sup> Se refiere al desplazamiento del delincuente desde su casa o base de operaciones al lugar del delito (Vozmediano et al., 2017; San Juan & Vozmediano, 2022).

cometerá sus eventos delictivos, probablemente porque podría ser reconocido. Este lugar es denominado por Rossmo como “buffer zone” (Mariño, 2020; Figueroa, 2021).

Asimismo, cabe mencionar al psicólogo británico David Canter por dos de sus grandes aportaciones a la materia. Por un lado, propone la teoría de la consistencia espacial, defendiendo la idea de que si el delincuente es consistente en su conducta, también lo será en términos espaciales y de movimiento. Por otro lado, plantea que, según la teoría del círculo, los escenarios del delito están vinculados con el domicilio del autor o con algún lugar importante para él. Así, plantea la hipótesis de que, si sobre un mapa se señalan los escenarios del delito y se traza un círculo uniendo los puntos más lejanos, el lugar de residencia del autor se encontrará dentro del diámetro trazado (Mariño, 2020; Figueroa, 2021).

Sin embargo, la hipótesis del círculo atiende a aspectos concretos de la movilidad geográfica, por lo que sólo es aplicable en los casos de agresores de tipo *merodeador*. Estos son los que se desplazan desde su punto de anclaje hasta los escenarios en que cometen sus delitos, regresando de nuevo al lugar de origen. Los delincuentes *viajeros*, por el contrario, se desplazan a diferentes zonas para delinquir, por lo que su punto de anclaje no se ubicará dentro del diámetro extraído (Mariño, 2020; Figueroa, 2021; San Juan & Vozmediano, 2022). Véase la *Figura 1* para observar las diferencias entre ambos.

En este sentido, Rossmo establece dos presupuestos a tener en cuenta para utilizar correctamente el perfilado geográfico: (1) determinados delitos han sido atribuidos a un individuo y (2) mínimo existen cinco escenarios delictivos. No obstante, ese mínimo establecido ha sido puesto en duda por autores como Ned Levine. Igualmente, añade diferentes variables importantes a tomar en consideración, como son, el estilo de “caza” del agresor, los lugares próximos de desplazamiento, las leyes de urbanismo y de uso del suelo, la demografía de la zona, etc. (Mariño, 2020).

Asimismo, para el análisis geográfico, también es destacable la teoría del patrón delictivo desarrollada por Brantingham y Brantingham. Estos integran diversas teorías respecto al ambiente físico y la motivación criminal, con el fin de explicar de qué manera se configuran los patrones en el tiempo y espacio. Para ello, esta teoría



-influenciada por Felson y Clarke- se basa en tres principales conceptos: nodos, rutas y límites (Abril, 2016).

Así, los nodos constituyen los puntos de origen y destino de los individuos, donde pueden generarse oportunidades delictivas. Las rutas, por su parte, representan los caminos seguidos durante las actividades cotidianas, los cuales están estrechamente relacionados con los lugares donde ocurren los delitos. Y, respecto a los límites, estos conforman las fronteras de las áreas donde las personas realizan sus dinámicas rutinarias, y, por la convergencia de individuos de diferentes vecindarios, son los lugares con mayor probabilidad de presencia delictiva (Ídem, p.13-14).

Otra de las aportaciones importantes para este análisis es la -ya mencionada- teoría de las actividades rutinarias de Cohen y Felson. Según estos, para que tenga lugar el delito deben coincidir en espacio y tiempo una persona motivada para cometerlo y un objetivo o víctima potencial, sin la presencia de un guardián capaz de proteger a la víctima o evitar la perpetración del evento. Todo ello ocurriría durante las actividades cotidianas de los individuos involucrados y la ausencia de uno de los presupuestos sería suficiente para la no comisión o el aplazamiento del delito (Ídem, p.13-14).

Para concluir, es preciso mencionar que, pese a la evidente relación entre el espacio urbano y el delito, la Criminología Ambiental distingue dos tipos de lugares. Por un lado, se denomina espacio crimífugo a aquellos diseños urbanos que, debido a sus características físicas concretas, inhiben, disuaden o -al menos- reducen la probabilidad de que ocurra un delito. Por el contrario, existen también espacios crimípetos, cuya morfología, estructura y características socio-demográficas facilitan u ofrecen oportunidades para la comisión de delitos, como por ejemplo, una zona industrial carente de iluminación (Vozmediano & San Juan, 2010). Estos últimos pueden coincidir con los denominados *hotspots*<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Un hotspot o punto caliente es una zona que presenta una frecuencia de eventos delictivos mayor que la media, o un lugar donde el riesgo de convertirse en víctima de un delito es significativamente más alto que el promedio.

### **3.3. Competencias cognitivas y volitivas**

El análisis de las capacidades cognitivas y volitivas de los violadores ofrece una ventana única para comprender los procesos mentales que subyacen a su comportamiento delictivo. Estos individuos -al igual que otros criminales- poseen habilidades cognitivas y toma de decisiones diversas que influyen en la planificación, ejecución y justificación de sus acciones. Estudiar estas competencias no solo proporciona información sobre cómo los agresores eligen y persiguen a sus víctimas, sino que también arroja luz sobre sus patrones de pensamiento, emociones, percepciones y el nivel de capacidad de autocontrol.

Por su parte, las competencias cognitivas se refieren a la capacidad de entender la realidad mediante los sentidos, así como de distinguir la licitud o ilicitud de sus conductas. Así, la capacidad volitiva se refiere a la habilidad para llevar a cabo la conducta de manera voluntaria, y no como fruto de un impulso incontrolable (Martín et al., 2009 citado por Dujo & Gómez, 2021). No obstante, el ser humano no siempre está sujeto al funcionamiento normal de dichas competencias.

Desde una perspectiva cognitivista, se considera que el sujeto es un ser “autoconsciente, activo y responsable”, pero, al mismo tiempo, se reconoce la presencia de posibles sesgos en su percepción de la realidad. En virtud de este enfoque, se analizan las experiencias anómalas del individuo tomando en consideración la capacidad de adaptación y funcionalidad de sus respuestas para afrontar y gestionar diferentes situaciones (Forero et al., 2021).

Cuando un sujeto presenta sesgos y distorsiones cognitivas, manifiesta percepciones y pensamientos erróneos sobre el entorno social que contribuye a posibles conflictos interpersonales (Forero et al., 2021; Muñoz, 2022). Se trata de esquemas cognitivos desadaptativos para el individuo ya que provocan en él una falsa interpretación de la realidad, condicionando de alguna manera su comportamiento (Fernández, 2022). Sin embargo, es un proceso en el que los sujetos distorsionan “la forma de ver su vida para hacerla más favorable para ellos mismos” (Seminario, 2019).

En esta línea, diferentes investigadores coinciden en que los delitos sexuales están directamente relacionados con las alteraciones de las competencias cognitivas. Algunos señalan que estos delincuentes son incapaces de desarrollar un

comportamiento alternativo a la violación, dado que su objetivo de consumir la agresión no se verá inhibido a causa de las deficiencias cognitivas (Seminario, 2019; Garnacho, 2014 citado por Forero et al., 2021; Muñoz, 2022).

Lo que ocurre es que, en relación a la violencia sexual, estas distorsiones pueden servir para los delincuentes como pretexto o justificación de su comportamiento con el fin de racionalizar su conducta, evadir la responsabilidad y las consecuencias o banalizar los daños (Forero et al., 2021; Muñoz, 2022). La estrategia de excusa suele ser más empleada, dado que traslada toda culpa fuera del agresor, mientras que la justificación supone la aceptación de cierta responsabilidad (Fernández, 2022).

Así, los agresores tienden a argumentar sus comportamientos delictivos depositando su responsabilidad en diferentes estímulos. En algunos casos, su razonamiento versa sobre las dificultades de controlar la agresividad y hostilidad, la falta de consciencia, las necesidades de poder, etc. (Forero et al., 2021; Muñoz, 2022). El impulso sexual masculino es también una justificación fácil para muchos individuos, bajo argumentos como: “Muchos hombres que violan lo hacen porque están faltos de sexo”, o “La mayoría de los hombres que violan tienen deseos sexuales más fuertes que otros hombres”. En otros casos, tienden a ampararse en el consumo de alcohol y en la espontaneidad de la violación, dando a entender que sin premeditación no se puede aceptar la responsabilidad (Fernández, 2022).

En base a esto, algunos autores señalan que dichas alteraciones del pensamiento actúan como medio de protección de la estructura psíquica y la autoestima del individuo (Snyder y Higgins, 1988 citado por Fernández, 2022), favoreciendo, a su vez, la “desconexión moral de sus víctimas” (Ribeaud y Eisner, 2010 citado por Fernández, 2022).

Redondo, Pérez y Martínez (2007) afirman que los agresores sexuales suelen manifestar numerosos errores valorativos tanto sobre la mujer y su rol en la sociedad, como sobre la sexualidad y “las normas y valores sociales y legales acerca de qué puede y no puede hacerse en términos de comportamiento sexual humano” (Forero et al., 2021). De esta manera, tienden a crear su propio concepto sobre los encuentros sexuales forzados que llevan a cabo (Martín, 2016).

Algunos hombres presentan la falsa creencia “de poder disponer de las mujeres a su parecer”. Esta convicción de control y superioridad, junto con los sentimientos de posesión, son lo que llevan al agresor a justificar su comportamiento (Seminario, 2019), ocasionalmente bajo la distorsión cognitiva de que la mujer disfruta de las relaciones sexuales forzosas (Martín, 2016; Muñoz, 2022), o de que esta utiliza el rechazo como estrategia para confundir y frustrarlos (Fernández, 2022). Igualmente, es común entre hombres agresores el traslado de responsabilidad a la mujer por seducir y provocar la agresión, atribuyéndose el rol de víctima a uno mismo. Estos, en ocasiones, también tratan de justificarse manifestando que su conducta encaja con un comportamiento sexual normalizado y no con un comportamiento violento (Seminario, 2019).

Igualmente, la atribución de etiquetas generales y erróneas a otras personas o sobre los sucesos de su alrededor también es destacable en los delincuentes sexuales, lo cual puede traducirse en una posición de severidad en el sujeto. En relación a esto, un estudio realizado por Garnacho (2014) en una muestra penitenciaria de esta tipología de delincuentes, afirmó que absolutamente todos los sujetos presentaban distorsiones cognitivas sobre sus conductas y la interpretación de la realidad. Un ejemplo destacable es que muchos de ellos consideraban que la mujer deseaba ser forzada incluso frente a un arma (Forero et al., 2021; Muñoz, 2022).

Según Abel et al. (1984), las cogniciones distorsionadas actúan como mecanismo de protección para el agresor, lo que supondría que intervienen después de la comisión del delito. Por el contrario, Ward (2000) sugiere que estos pensamientos pueden ser formados como parte de una estructura psíquica más amplia, desarrollada a lo largo de la vida del individuo, y que actúan como vulnerabilidades previas en lugar de estrategias defensivas posteriores. Bajo esta premisa, dirigen el procesamiento de la información hacia la confirmación de la teoría: “los datos que no encajan con los presupuestos básicos son rechazados o reinterpretados para que se ajusten a la misma, confeccionando así una sólida y profunda red de creencias, pensamientos y actitudes” (Fernández, 2022).

Por todo esto, la presencia de distorsiones cognitivas en un violador no es por sí misma un desencadenante de la conducta delictiva, sino que, según la evidencia empírica, -al igual que otras variables- actúan como facilitadores, desinhibidores y

factores de mantenimiento de dicha conducta (Capuano, 2011 citado por Cepeda et al., 2016). Por ello, no hay consenso científico en que los agresores sexuales *per se* sufran algún tipo de enfermedad sexual o alguna patología mental concreta, a excepción de los trastornos parafilicos (Seminario, 2019; Moreno, 2022).

Desde una perspectiva legal, estos sujetos son imputables para los tribunales, dado que, por lo general, no hay una disminución significativa de sus competencias cognitivas y volitivas que justifique una modificación de su responsabilidad penal. No obstante, esta evaluación puede cambiar en casos donde existe consumo de alcohol u otras sustancias, o cuando la estructura de personalidad del agresor presenta un alto grado de impulsividad que afecta a su capacidad de controlar sus acciones (Robles, 2007 citado por Seminario, 2019).

En relación al consumo de alcohol, tal y como ya se ha mencionado, puede actuar como un factor precipitador del comportamiento violento y delictivo (Martín, 2016). Este consumo supone una merma de la glucosa que posteriormente se traduce en efectos perjudiciales para el individuo, estos son; “cambios en el estado de conciencia, desinhibición, alteraciones del humor, excitación o sedación y afectación de las habilidades motoras, perceptivas y cognoscitivas” (NIDA, 2020 citado por Dujo & Gómez, 2021).

Un estudio realizado en una muestra de la población penitenciaria, reveló que numerosos agresores sexuales consumieron alcohol u otras sustancias antes de consumir el delito. Esta mera información no permite conocer en qué medida el sujeto tenía comprometidas o mermadas sus competencias, pero en numerosas ocasiones es utilizada como argumento para minimizar la responsabilidad penal del individuo (Martín, 2016).

Si bien es cierto que el alcohol provoca disfunciones cognitivas y emocionales, es preciso señalar que también afecta a la planificación y a la toma de decisiones, favoreciendo así las conductas compulsivas. Esto se debe a que perjudica principalmente a las funciones ejecutivas del individuo, relacionadas con la memoria y la atención, entre otras (Dujo & Gómez, 2021). Por tanto, arroja cierta sombra de duda sobre las alegaciones basadas en el consumo que tratan de respaldar a un sujeto cuya conducta ha sido planificada anteriormente, como es el caso de los violadores seriales.

### **3.4. Programas de tratamiento para agresores sexuales en serie. Eficacia y tasa de reincidencia**

La tarea de rehabilitar a los violadores en serie dentro del sistema penitenciario se enfrenta a una encrucijada compleja, además de suscitar un gran interés social desde la perspectiva punitiva (Fernández, 2022). Estos individuos, cuyos actos delictivos impactan profundamente en las comunidades que habitan, plantean verdaderos desafíos para los programas de tratamiento. A medida que el sistema de justicia lucha por abordar la recurrencia de sus comportamientos violentos, se busca un enfoque integral que combine la seguridad pública con estrategias efectivas de rehabilitación. En este contexto, los programas de tratamiento penitenciario emergen como una herramienta crucial, pues su diseño y aplicación efectivos son decisivos para abordar la raíz misma de la conducta delictiva y, al mismo tiempo, promover una reintegración segura y exitosa en la sociedad.

Analizando la literatura existente hasta la fecha, muchos autores concluyen que la probabilidad de que un violador reitere en el tiempo su conducta sexual violenta es muy alta (Chorro, 2021), por lo que la sociedad lo considera como un delincuente con “pocas probabilidades de cambio” (Fonseca, 2018). Terry y Tallon (2004), Miller (2014) y muchos otros incluso afirman que después del encarcelamiento este riesgo continúa siendo bastante elevado (Chorro, 2021), por lo que resulta preciso aclarar la función que cumplen los programas de tratamiento para estos delincuentes, así como su eficacia y relevancia.

Contreras, Peña y Rubio (2012) señalan que la legislación actual relativa a esta materia se centra únicamente en reintegrar al agresor a su vida cotidiana en libertad tras cumplir su condena, sin abordar integralmente su reinserción. Así, defienden que su enfoque consiste en restablecer la normalidad del individuo en su entorno familiar, laboral y social una vez cumplida la pena (Fonseca, 2018). No obstante, además de dicha operatividad sancionadora y ejecutora de condenas, es importante la actuación de las instituciones penitenciarias como entornos socioeducativos para la reeducación de los penados (Añaños et al, 2024).

Dadas las contradicciones de las fuentes, se pueden diferenciar dos posiciones en la doctrina en relación a lo anterior: por un lado, la que considera que “el tratamiento de

los delincuentes sexuales no ofrece resultados espectaculares” (Fonseca, 2018), y, por otro lado, la que defiende que “un proceso de reeducación es difícil pero no imposible” (Chorro, 2021).

En esta línea, es importante mencionar el papel de los profesionales que se ocupan de la intervención socioeducativa en el contexto penitenciario. Educadores, trabajadores sociales, psicólogos y maestros, entre otros, colaboran en el diseño e implementación de diferentes estrategias para apoyar, acompañar y actuar con los penados. Su objetivo consiste en fomentar en estos individuos el desarrollo de aptitudes y competencias educativas que faciliten una reintegración exitosa en la sociedad (Añaños et al., 2024).

En el caso de los agresores sexuales, se pone especial énfasis en la educación afectivo-sexual integral, promoviendo valores de respeto, tolerancia e igualdad (Ídem, p.3). Se trata de mostrar nuevas y correctas maneras de relacionarse sexualmente entre adultos para que la voluntariedad, el respeto y el consentimiento estén siempre presentes (Chorro, 2021).

En este contexto, es fundamental reconocer que cada individuo presenta un conjunto único de circunstancias, experiencias y capacidades, lo que supone que no todos tienen las mismas habilidades para afrontar y superar los desafíos que implica el proceso de rehabilitación. Algunos pueden responder de manera efectiva ante determinados enfoques terapéuticos, mientras que otros pueden necesitar un apoyo más personalizado con adaptaciones específicas. Por ello, es esencial tomar en consideración esta diversidad con el fin de asegurar la accesibilidad a las herramientas y el apoyo adecuados que garanticen un tratamiento individualizado eficaz.

Respecto a los antecedentes del tratamiento para agresores sexuales, los primeros programas comenzaron a desarrollarse a principios del siglo XX, los cuales se centraban en implantar patrones sexuales correctos suprimiendo las inclinaciones sexuales desviadas. De cara a enmendar las fantasías sexuales, se utilizaban técnicas

como el condicionamiento encubierto<sup>11</sup>, el reacondicionamiento masturbatorio<sup>12</sup> y el uso de agentes químicos inhibidores del impulso sexual (Seminario, 2019; Gil, 2020; Fernández, 2022; López, 2024). Posteriormente, en la década de los setenta, se introdujeron el entrenamiento de habilidades para el sexo consentido y las técnicas de eliminación de distorsiones cognitivas e inclinaciones al delito. Así, en los años ochenta y noventa fue cuando surgieron las terapias cognitivo-conductuales (en adelante TCC) para estos delincuentes (Gil, 2020).

Según algunos autores, la intervención cognitivo-conductual además de ser la más utilizada hasta el momento, también es la que mejores resultados ha obtenido y, por tanto, la más eficaz (Gil, 2020; Fernández, 2022; Sala, 2023). Este enfoque se basa en la premisa de que nuestros pensamientos influyen directamente en nuestras acciones y emociones, por lo que, si se modifican los patrones de pensamiento, se pueden generar también cambios a otros niveles (Fernández, 2022).

Como afirma Redondo (2006), esta perspectiva terapéutica aborda los tres “sistemas de respuesta” del individuo. En términos de comportamiento, se busca cambiar los patrones disfuncionales y fomentar una sexualidad sana, así como el desarrollo de habilidades para la interacción social y la resolución de problemas. Respecto al ámbito emocional, el objetivo es fomentar la empatía y la conciencia emocional, y, en relación a los pensamientos, se trata de reducir las distorsiones cognitivas mediante su reestructuración (Ídem, p.6).

Este programa de tratamiento, igual que la mayoría de los que se implementan actualmente en España y el resto del mundo, tienen su fundamento en un modelo propuesto por Marshall y Barbaree (Gil, 2020; Fernández, 2022). En el caso español, los centros penitenciarios se han decantado por el Programa de Control de la Agresión Sexual (en adelante PCAS). Se trata del primer programa específico para agresores sexuales con base cognitivo-conductual y basado en la propuesta de los autores mencionados anteriormente (Seminario, 2019; Fernández, 2022; Sala, 2023; Añaños et al., 2024).

---

<sup>11</sup> Se utiliza el condicionamiento encubierto para que el individuo asocie un estímulo que le provoque rechazo con la conducta placentera (López, 2024).

<sup>12</sup> El reacondicionamiento masturbatorio se realiza mediante indicaciones sobre las cuales el sujeto tiene que pensar, para posteriormente comenzar a relacionar el placer sexual con conductas sexuales aceptadas (Seminario, 2019).



El PCAS fue creado por Garrido y Beneyto en 1996 y comenzó a aplicarse en prisiones de Cataluña (Seminario, 2019; Fernández, 2022; Sala, 2023; Añaños et al., 2024). Su duración es de aproximadamente 10-12 meses y está dividido en dos fases bien diferenciadas. El primer paso consiste en realizar una fase de evaluación mediante un análisis pormenorizado de los individuos para diseñar un abordaje de tratamiento personalizado. Posteriormente, comienza la fase del tratamiento propiamente dicho, que a su vez está organizada en dos etapas de actuación: la intervención para la toma de conciencia, y la intervención para la toma de control (Añaños et al., 2024). Todo ello se debe adaptar a las características, circunstancias y necesidades de los individuos, y, para garantizar su eficacia, la decisión de implicarse en el programa debe ser siempre voluntaria (Seminario, 2019; Añaños et al., 2024; López, 2024).

Más concretamente, el PCAS cuenta con seis bloques orientados a trabajar los factores más deficientes comunes a muchos perfiles del agresor sexual. En relación a las distorsiones cognitivas, se trata de reestructurar la percepción y distorsiones sobre la agresión y la figura de la mujer, entre otros. También se utilizan técnicas relacionadas con los mecanismos de defensa para fomentar la responsabilidad y evitar los pretextos (Sala, 2023).

Así, para el aumento de la conciencia emocional se promueve la educación en autoexploración. El fomento de la empatía es otro de los módulos, ligado al aprendizaje del reconocimiento de los sentimientos propios y ajenos. Para tratar la prevención de recaídas, el objetivo es mejorar la capacidad para anticipar y romper la cadena de los precursores del delito. Finalmente, el objetivo del tratamiento se centra en enseñar un estilo de vida positivo mediante la mejora de las habilidades de planificación y de los hábitos (Ídem, p. 45-46).

De esta manera, sus principales objetivos generales son los tres siguientes: prevenir la reincidencia mejorando las posibilidades de reinserción, favorecer el análisis y el reconocimiento de las actividades delictivas y fortalecer las habilidades y competencias de comunicación e interacción interpersonal (Fernández, 2022; Sala, 2023; Añaños et al., 2024). Para ello, se abordan constructos como la autoestima, la empatía, los mitos sobre la sexualidad, las fantasías sexuales desviadas, las distorsiones cognitivas, etc. (Seminario, 2019).

No obstante, es preciso mencionar que, en su investigación sobre nuevas estrategias para el tratamiento de agresores sexuales, Marshall y Marshall (2014, 2016) sugieren que el enfoque tradicional de la TCC ha perdido eficacia, puesto que aborda cuestiones no criminógenas y excluye determinadas características criminógenas fundamentales. Por ello, estos autores sugieren un nuevo modelo centrado en las fortalezas del sujeto combinando elementos del modelo de buenas vidas<sup>13</sup>, la Entrevista Motivacional<sup>14</sup> y el modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad<sup>15</sup> (Gil, 2020).

Ahora bien, para valorar la eficacia y el éxito de los programas de tratamiento, resulta indispensable analizar las tasas de reincidencia de agresores sexuales (Seminario, 2019; Gil, 2020), dado que la reiteración delictiva tras el internamiento en prisión supondría un fracaso. Esto significa, por un lado, que el sistema no ha sido capaz de rehabilitar al delincuente, y, por otro lado, que este mismo tampoco ha sido apto para ajustarse al cumplimiento de la norma (Gil, 2020). Sin embargo, resulta bastante complejo estimar las tasas generales de esta reincidencia, puesto que se trata de un delito con una elevada cifra negra<sup>16</sup> (Seminario, 2019; Gil, 2020).

Igualmente, es indispensable conocer que pueden distinguirse diferentes tipos de reincidencia, por lo que su tasa puede variar en función del tipo delictivo que se analice. Los más utilizados son la reincidencia judicial, la cual se refiere a “una segunda o posterior condena de una misma persona”; la policial, que alude a “una segunda o posterior detención”, y la penitenciaria, que indica “un segundo o posterior ingreso en prisión de una misma persona por un nuevo hecho delictivo”. Su consideración jurídico-penal exige que el nuevo delito cometido sea de naturaleza similar al de la condena anterior a la salida, por lo que se entenderá la reincidencia como la nueva comisión de un delito sexual por un sujeto que ya ha cumplido su pena por otro delito también sexual (Pueyo & Nguyen, 2020).

---

<sup>13</sup> El modelo good lives (modelo de buenas vidas) tiene como objetivo promover las metas personales importantes para el individuo, tratando de disminuir y controlar el riesgo de reincidencia (Gil, 2013).

<sup>14</sup> La Entrevista Motivacional es una herramienta clínica orientada a aumentar la motivación interna para lograr un cambio específico bajo los valores de aceptación y compasión (Ortíz, 2013).

<sup>15</sup> El modelo RNR se basa en los tres principios que su propio nombre indica y tiene por objetivo: ajustar la intensidad de la intervención según el riesgo de reincidencia, evaluar las necesidades criminógenas del individuo para dirigir el tratamiento, aumentar la capacidad de aprendizaje del infractor mediante un enfoque cognitivo-conductual y adaptar la intervención a su estilo de aprendizaje, motivación, habilidades y fortalezas (Andrews & Bonta, 2006).

<sup>16</sup> La cifra negra se refiere a delitos cometidos que continúan sin ser detectados (Puello & Nguyen, 2020), entre otros, delitos no denunciados (Gil, 2020).

Dicho esto, pese a la creencia social de que los agresores sexuales tienen un alto riesgo de repetir sus delitos tras cumplir condena, la evidencia empírica muestra que los índices de reincidencia oficial de estos sujetos son bajos. Muchos estudios coinciden en que la tasa inicial estimada se encuentra en torno al 20%, con posibilidad de disminuir entre un 5 y un 10% si se ha aplicado un tratamiento penitenciario. Por tanto, se aprecian diferencias significativas entre los sujetos que fueron sometidos a tratamiento y los que no, revelando resultados más positivos para los primeros (Seminario, 2019; Gil, 2020; Pueyo & Nguyen, 2020; Sala, 2023).

En esta línea, un metaanálisis de 10 estudios -con una muestra total de 4.724 delincuentes sexuales- realizado por Harris y Hanson (2004), reveló que “para períodos de seguimiento de 5, 10 y 15 años”, la tasa de reincidencia sexual fue de 14%, 20% y 24%, respectivamente (Gil, 2020). Otra investigación realizada por Capdevila et al. (2015) en Cataluña, con una muestra de 3.414 sujetos y entre 3-4 años de seguimiento, extrajo una tasa de reincidencia del 19,5% sobre un total de 82 delincuentes sexuales. Del total de estos reincidentes, el 36,4% cometió un delito de naturaleza sexual, mientras que el restante porcentaje cometió delitos de otra naturaleza (Pueyo & Nguyen, 2020).

Asimismo, Lösel y Schmucker (2005) realizaron uno de los metaanálisis más importantes respecto a la eficacia de los tratamientos en términos de reincidencia, analizando una muestra total de 22.181 sujetos del conjunto de estudios analizados. El periodo de seguimiento fue de 5 años aproximadamente y la tasa de reincidencia fue de un 17,5% en sujetos no tratados, y de 11,1% en sujetos tratados. En 2015 y 2017 sometieron sus estudios a ciertas actualizaciones y obtuvieron resultados similares, aportando un dato importante -ya mencionado- en el que coinciden muchos investigadores: “los delincuentes sexuales tienen más posibilidades de reincidir por delitos no sexuales que por delitos sexuales”, por ejemplo, por delitos contra la propiedad (Seminario, 2019; Gil, 2020; Pueyo & Nguyen, 2020).

Igualmente, otros estudios de eficacia del tratamiento han extraído conclusiones parecidas. Por su parte, Hanson y Morton-Bourgon (2009) encontraron que los individuos tratados reincidieron un 10,9% y los no tratados un 19,2%. Asimismo, un estudio realizado por Redondo, Luque, Navarro y Martínez (2005) demostró que, de

123 delincuentes sexuales, un 19,8% reincidió sexualmente. Del total de sujetos, 49 fueron sometidos a tratamiento y sólo un 6,1% de ellos cometió de nuevo un delito sexual. En 2020 volvió a analizarse la misma muestra y los resultados no sólo verificaron la eficacia del tratamiento, sino que de ellos también se extrajo la conclusión de que en los primeros seis años tras la puesta en libertad se detectan la mayoría de reincidencias (Gil, 2020).

Por todo ello, resulta evidente la eficacia de los programas de tratamiento en agresores sexuales, ya que reducen el riesgo de reincidencia casi hasta la mitad de lo esperado sin tratamiento (Gil, 2020). Los resultados de la investigación de Redondo Illescas incluso revelan que el TCC junto con el PCAS aplicados en el contexto penitenciario español, han logrado disminuir las tasas hasta un 14,1% del total de sujetos tratados (Redondo, 2016; Sala, 2023). Además, parece que, una vez realizado el tratamiento, “la probabilidad de reincidencia disminuye cuanto más tiempo pasa un individuo en libertad” (Pueyo & Nguyen, 2020). Igualmente, hay que considerar que todo ello depende de las características propias de la personalidad del individuo y de los factores de protección<sup>17</sup> con los que cuente en su entorno (Seminario, 2019).

En este sentido, hay que tener en cuenta que también existen ciertos factores de riesgo asociados, y, por lo tanto, algunas dificultades añadidas. Así, Herrero (2013) señala que los sujetos con rasgos antisociales de la personalidad cuentan con una menor predisposición a la rehabilitación, dado que los rasgos impulsivos aumentan el riesgo de reiteración delictiva. Por su parte, Redondo (2006) defiende que tanto los sujetos con un pronto comienzo en su carrera delictiva, como los más violentos en sus agresiones, tienen mayor probabilidad de reincidir (Seminario, 2019). Finalmente, la edad del agresor en el momento de salir de prisión también resulta determinante, dado que los hombres jóvenes reinciden en mayor medida que los mayores de 50 años (Echeburúa, 1998 citado por Seminario, 2019; Pueyo & Nguyen, 2020).

---

<sup>17</sup> Los factores de protección son aquellos que producen un efecto contrario a los factores de riesgo, es decir, disminuyen la probabilidad de reincidencia (Seminario, 2019).

## **PARTE II: ESTUDIO DE CASO**

### **4. Metodología**

#### **4.1. Objeto y alcance**

El propósito de la metodología empleada en el presente informe es proporcionar un marco riguroso y estructurado para el efectivo análisis del caso. Para ello, se han evaluado y documentado los incidentes ocurridos, incluyendo la cronología, ubicación y características específicas, tanto de cada uno de ellos, como del propio autor. Así, para comprender los patrones de la conducta delictiva del imputado, se ha empleado un enfoque cualitativo descriptivo que permite explorar los fenómenos más complejos. El estudio se ha basado principalmente en la recopilación y análisis de datos primarios y secundarios, con el fin de realizar una exploración más detallada del caso.

En ese sentido, el objetivo del presente informe consiste en aportar útiles contribuciones tanto para el ámbito judicial, como para el ámbito académico y criminológico. Así, proporciona una comprensión profunda y detallada de los aspectos más significativos de la conducta delictiva de los violadores en serie, con el fin de servir como recurso para cualquier operador jurídico y para aquellos que buscan abordar este complejo fenómeno delictivo y sus implicaciones. No solo trata de aportar un marco sólido para la toma de decisiones informadas y basadas en la evidencia empírica, sino que brinda una base científica que puede respaldar la formulación de argumentaciones legales, la aplicación de sentencias y la implementación de medidas de rehabilitación y prevención.

En conjunto, este informe subraya la necesidad de constantes investigaciones y actualizaciones fundamentadas en la criminología, destacando cómo el conocimiento y el abordaje de todos los aspectos que engloba un delito puede contribuir significativamente a la eficiencia y mejora del sistema judicial en el tratamiento de casos similares. La criminología forense ha experimentado un notable desarrollo en el tiempo, pero el fenómeno criminal requiere aún más. Actualmente, no sólo brinda una perspectiva importante para la comprensión del delito, sino que su combinación de metodologías científicas junto con el análisis criminal, contribuye también a la construcción de una sociedad más segura y equitativa.

## **4.2. Documentos de referencia**

En relación a los documentos consultados, las fuentes de datos primarias incluyen declaraciones oficiales de los investigadores y profesionales que han trabajado en el caso, el interrogatorio del acusado, la declaración de las víctimas y una entrevista con un compañero de trabajo del imputado. Las declaraciones han sido extraídas de las grabaciones de la vista oral de uno de los juicios, celebrado en febrero de 2022 en la Audiencia Provincial de Guipúzcoa (en adelante AP de Guipúzcoa), así como de las correspondientes sentencias. La entrevista al compañero de trabajo se realizó de manera voluntaria mediante un listado de preguntas, cuyas respuestas permitieron obtener información más personal del encausado y de su vida cotidiana.

Respecto a las fuentes secundarias, se incluyen documentos judiciales, noticias del Diario Vasco y revisiones de literatura académica criminológica relacionada. Las sentencias dictadas por la AP de Guipúzcoa (en adelante SAP) y consultadas en Iberley han proporcionado información detallada sobre cada uno de los sucesos, lo cual ha resultado fundamental para el análisis del caso. Igualmente, se ha utilizado información complementaria del Informe Pericial Psiquiátrico correspondiente a Gheorghe Grijore Coman, realizado por el psiquiatra D. Antonio-Alfonso Soto Loza a solicitud de la parte acusada y fechado el 16 de noviembre de 2021.

En aras de realizar esta investigación, las fuentes de información han sido seleccionadas de manera meticulosa con el fin de garantizar su validez y fiabilidad. Por su parte, los documentos judiciales, las declaraciones y las grabaciones del juicio constituyen fuentes oficiales, dado que han sido emitidos y validados por autoridades legales competentes. En cuanto a la revisión bibliográfica, se han seleccionado publicaciones de renombre y artículos revisados, garantizando así la calidad y credibilidad de la información. Además, la persona entrevistada es una persona cercana que conocía bien al agresor, lo que aporta una perspectiva única y valiosa sobre la personalidad y el comportamiento de este.

## **4.3. Antecedentes y consideraciones preliminares**

No obstante, el proceso también ha tenido ciertas limitaciones inherentes a la naturaleza de la investigación, entre ellas, la dificultad de acceso a información más

detallada del caso. Igualmente, cabe mencionar la escasez de estudios recientes sobre la materia, lo cual destaca la necesidad de nuevas investigaciones en relación a los delincuentes sexuales en serie.

Además, dado que todas de las agresiones fueron cometidas tiempo atrás y casi todas las investigaciones concluyeron sin éxito, las víctimas han estado expuestas a una significativa revictimización. Este fenómeno no solo afecta su bienestar emocional y psicológico, sino que también puede influir en la calidad de la información proporcionada, dificultando, al mismo tiempo, la obtención de detalles importantes.

## **5. Resumen del caso**

El presente informe tiene como objeto de estudio un caso realmente mediático que tuvo lugar en diferentes localidades de la provincia de Guipúzcoa, País Vasco. Conocido como el violador en serie de Beasain, Gheorghe Grijore Coman, extendió sus actividades delictivas durante un periodo de siete años hasta que, finalmente, en 2019 fue detenido como presunto autor de una violación. La investigación que dio lugar a la detención del sospechoso, permitió también vincular su identidad con otros delitos sexuales sin resolver desde el año 2012.

Gheorghe Grijore nació en Viseu de Sus, Rumanía, en 1984. Reside en España desde los veintitrés años y hasta el momento de su detención vivía en la localidad de Ordizia, al igual que su exmujer y sus dos hijas (Guipúzcoa). Además, contaba con trabajo fijo en el municipio de Lazcano.

En 2019 fue objeto de una investigación que terminaría imputándole media docena de delitos sexuales. Desde entonces, se encuentra cumpliendo una condena que actualmente ronda los cincuenta años de prisión. Su perfil genético coincidía con el hallado en un total de seis casos, es entonces cuando logran identificar al presunto culpable de los casos sin resolver. Gracias a las sentencias dictadas por la AP, se conoce que Gheorghe Grijore Coman es el autor de los hechos que serán resumidos a continuación.

El primer suceso -que se conoce- tuvo lugar el día 12 de agosto de 2012 en Andoain (Guipúzcoa), alrededor de las 05:00 horas de la madrugada. Una mujer volvía a casa en autobús después de disfrutar de una noche de fiesta en San Sebastián, cuando

un hombre encapuchado le atacó con un spray de pimienta. El hombre la arrojó al suelo y se colocó encima suyo pidiéndole que no gritara, después la levantó y empujó contra la pared. Mientras sujetaba a esta y tocaba sus pechos, se desabrochó el pantalón y trató de levantarle el vestido y bajarle la ropa interior, para posteriormente comenzar a masturbarse (SAP 13/2023, de 13/01/2023).

La víctima adoptó una actitud sumisa para evitar daños mayores y trató de calmar al hombre, le dijo que haría lo que él quisiera, pero utilizando preservativo porque tenía Sida. Pese a que las palabras de la mujer no eran ciertas, lograron detener al agresor, quien, finalmente, se masturbó, eyaculó sobre su vestido y se marchó pidiéndole disculpas. Por estos hechos, el agresor fue condenado a 3 años de prisión como autor de un delito de agresión sexual (SAP 13/2023, de 13/01/2023); ella fue su primera víctima.

El segundo ataque ocurrió un mes más tarde, el 23 de septiembre de 2012 en torno a las 07:00 horas de la mañana. Una mujer volvía a casa caminando sola, había pasado la noche en las fiestas de Irura. A la altura del kilómetro 2,7 de la carretera GI-3650 -que va de Irura a Tolosa por Anoeta-, un hombre encapuchado le golpeó en la mandíbula, le tapó la boca y la arrastró fuera de la carretera. Fue entonces cuando se puso encima de la víctima y, mediante el uso de la fuerza, comenzó a tocar sus pechos y vagina, aunque no trató de penetrarla. La mujer consiguió librarse de él cuando, en un intento desesperado de asustarlo, le dijo que lo conocía y sabía quién era. Entonces, este se marchó en coche. Estos hechos fueron castigados con una pena de prisión de 4 años como delito de agresión sexual (SAP 13/2023, de 13/01/2023); se trata de la segunda víctima.

Un año después, concretamente el 22 de septiembre de 2013, ocurrió de nuevo. Eran las fiestas de Irura y una joven de 19 años regresaba a casa sola caminando por la misma carretera. A la altura del kilómetro 2,4 cerca de las 05:00 horas de la madrugada, fue abordada por un hombre que, usando la fuerza, se abalanzó sobre ella y le colocó en la cara un pañuelo impregnado en cloroformo. La víctima se resistió, pero fue arrastrada a un lugar más apartado donde, finalmente, el agresor volvió a utilizar el pañuelo y esta perdió la consciencia. Cuando la joven despertó aproximadamente 30 minutos después, tenía los pantalones subidos y la ropa interior bajada. El hombre la había penetrado vaginalmente, ella fue la tercera víctima. Este suceso fue juzgado como



delito de violación, con una condena de 11 años de prisión (SAP 13/2023, de 13/01/2023).

El siguiente ataque del que hay constancia tuvo lugar cerca de las 07:00 horas de la madrugada del 1 de enero de 2015, en la localidad de Lasarte-Oria. La que denominaremos como cuarta víctima -por aquel entonces tenía tan solo 21 años-, volvía a casa sola caminando tras pasar la Nochevieja con sus amigos en el mismo municipio. Cerca de la casa de esta, en los soportales del vecindario, un hombre encapuchado le asaltó por la espalda. Puso en su cara, a la altura de la boca y la nariz, un paño impregnado en cloroformo que terminaría dejando inconsciente a la mujer (SAP 42/2022, de 07/03/2022).

A continuación, el agresor la penetró vaginalmente, eyaculando y abandonando el lugar en ese preciso instante, dejando, al mismo tiempo, un perfil de ADN dubitado<sup>18</sup> que coincidiría con los tres casos anteriores. Un rato después, la víctima recuperó la consciencia y se marchó a casa, aturdida y sin recordar nada de lo que había ocurrido tras el encuentro. En este caso, la condena fue de 9 años de prisión por un delito de agresión sexual con penetración (SAP 42/2022, de 07/03/2022).

La quinta agresión ocurrió el 17 de junio de 2017, alrededor de las 05:20 horas de la madrugada. Esta vez la víctima había sido seleccionada, pues se trata de la esposa del primo de la mujer del agresor, vecina de ambos. El marido de la víctima trabajaba para él, por lo que sabiendo que la mujer estaría sola aquella noche, hizo una copia de sus llaves de casa. Entró en el domicilio y aprovechando que la mujer estaba dormida, anuló su voluntad con cloroformo, la penetró vaginalmente y eyaculó sobre su colchón. Sin embargo, antes de abandonar la casa, éste hizo una fotografía de la víctima desnuda e inconsciente (Sánchez, 2024a).

Para este caso, la pena de prisión ha sido de 6 años y medio por un delito de agresión sexual con penetración, en concurso con un delito de allanamiento de morada, y un año de cárcel por un delito de revelación de secretos y vulneración de la intimidad (Sánchez, 2024b).

---

<sup>18</sup> Perfil dubitado se denomina al perfil genético -ADN- cuyo aportante se desconoce. Suele ser obtenido a partir del procesamiento de una muestra o evidencia biológica hallada en el escenario de un delito.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, en 2019 tiene lugar la sexta y última agresión. En este caso, la víctima vivía con su hermano, quien resulta ser empleado del agresor. Además, también era la compañera de trabajo de la sobrina de éste. Pese a que no la conocía personalmente, el hombre sabía cuál era su horario laboral, su domicilio y también que se encontraría sola en el mes de julio. Estas razones son las que dan origen a la investigación de Gheorghe Grijore Coman como sospechoso (SAP 43/2022, de 04/03/2022).

A las 02:10 horas de la noche del 13 de julio, el agresor esperó en el rellano a que la víctima saliera de casa para ir trabajar, momento en el que se abalanzó sobre ella y la introdujo en la vivienda. Después, la dejó inconsciente con un trapo bañado en cloroformo y terminó con la penetración vaginal. Los hechos fueron constitutivos de un delito de agresión sexual con la agravante de alevosía y de un delito de lesiones, sumando un total de 15 años de prisión (SAP 43/2022, de 04/03/2022).

Para los tres primeros casos, la defensa utilizó el pretexto de que desde el fallecimiento de su padre en 2010, el -entonces- acusado en esas fechas siempre viajaba a Rumanía a visitar a su madre, por lo que no se declaraba responsable de los hechos (SAP 13/2023, de 13/01/2023). En relación a la cuarta agresión, los argumentos de la defensa se basaron en que aquella Nochevieja Gheorghe Grijore había consumido tanto alcohol, como Diazepam, éxtasis y anfetaminas. Por tanto, este no recordaba nada de lo ocurrido (SAP 42/2022, de 07/03/2022), y, supuestamente, tampoco en lo que respecta a la última violación (SAP 43/2022, de 04/03/2022). Sin embargo, en la causa sentenciada más recientemente, la relativa a los hechos de 2017, el agresor reconoció lo ocurrido, llegó a un acuerdo y aceptó la condena solicitada (Sánchez, 2024b).

## **6. Evolución de modus operandi**

A continuación, tras proporcionar un resumen de los delitos que se le imputan al protagonista del presente informe, resulta de especial relevancia poner énfasis en el análisis de su modus operandi (en adelante MO). En el caso concreto, se puede apreciar una evolución significativa en cuanto al modo de actuar, dado que, con el tiempo, el comportamiento delictivo de este individuo se volvió más sofisticado, calculado y evasivo. Este desarrollo, además de demostrar una creciente peligrosidad, también mostró la capacidad del agresor para aprender y perfeccionar sus métodos, lo que, al

mismo tiempo, complicó drásticamente los esfuerzos de las autoridades para descubrir su identidad.

A modo de recordatorio, el MO se refiere a la forma particular que tiene cada individuo de realizar determinadas acciones para lograr un fin deseado. Por tanto, éste engloba tanto actos previos, como los que realiza durante y después de cometer el delito, entre ellos, el lugar del escenario del crimen, el método de desplazamiento y de acceso al mismo, los medios empleados, etc. No obstante, todo ello puede verse modificado debido a factores como la experiencia y el aprendizaje (Muñoz, 2022), como es el caso.

En esta línea, es preciso diferenciar dos posibilidades de variación en relación a los cambios del MO. De esta manera, puede darse una evolución en términos de sofisticación, proporcionando al delincuente una mejora de los métodos empleados y de sus resultados. No obstante, también puede suceder precisamente lo contrario, evidenciando una involución en la carrera delictiva. Esto puede ocurrir, por ejemplo, cuando el individuo se confía en exceso o cuando consume alguna sustancia que altere sus capacidades (Muñoz, 2022).

En relación al caso que nos concierne, el modus operandi de Gheorghe Grijore ha mostrado ambas modificaciones. Por un lado, tuvo una significativa evolución en cuanto a la toma de precauciones para no ser detectado, en los métodos empleados para atacar e incapacitar a las víctimas y -desgraciadamente- en la consumación de las agresiones. Sin embargo, también mostró cierta involución que culminó con su detención, especialmente, en términos de selección de las víctimas y de los escenarios delictivos.

En ese sentido, algo que ha resultado especialmente interesante desde la perspectiva criminológica son los cambios en su método de control de las víctimas. Comenzó con el uso del spray de pimienta, el cual resultó bastante inútil para sus fines libidinosos. El mes siguiente lo intentó con la fuerza y la violencia, y, aunque obtuvo “mejores resultados”, tampoco pudo concluir con el fin deseado. Entonces, -parece ser que- se tomó un año de “descanso” para mejorar y afinar sus técnicas, cuando, finalmente, descubrió la efectividad del uso del cloroformo. Así lo ratifica la SAP 13/2023 cuando un agente de la Ertzaintza explica que encontraron en su ordenador

búsquedas sobre “cómo utilizar el cloroformo, cómo dormir a una persona de forma rápida” (SAP 13/2023, de 13/01/2023).

Igualmente, la selección de las víctimas también ha constituido un elemento clave del caso, dado que ha supuesto un cambio radical distinguible por dos etapas. Los primeros años, el agresor atacó a mujeres desconocidas que volvían a casa de noche, solas y caminando. Los últimos años antes de ser detenido, optó por seleccionar víctimas conocidas y también de origen rumano, vinculadas a él por un compañero de trabajo. Además de escogerlas, las agredía en sus propias casas (Sánchez, 2024a; SAP 43/2022, de 04/03/2022).

En relación a esto, es preciso analizar sus métodos de ataque, dado que estos cambia cuando opta por la estrategia de atacar a víctimas conocidas. En un principio, actuaba como merodeador o cazador furtivo (*poacher*), según la clasificación de Kim Rossmo anteriormente mencionada. Entonces, el agresor se desplazaba y actuaba en un área concreta donde seleccionaba a la víctima, la seguía y la agredía cuando encontraba la oportunidad idónea para hacerlo. Posteriormente, optó por un ámbito de actuación dentro de su zona de actividad rutinaria, acercándose más al perfil que Rossmo denomina como pescador (*troller*).

En esta línea, las tres primeras agresiones son cometidas bajo un método de ejecución del ataque *falible*, dado que no logra suprimir la capacidad de reacción de las víctimas y estas tratan de defenderse, no permitiendo la consumación completa del acto. Posteriormente, emplea un enfoque *relámpago*, dado que “consigue inhibir la capacidad de la víctima de reacción en su totalidad, mediante un ataque rápido y eficaz” (Muñoz, 2022).

Respecto a los escenarios del delito, tal y como se ha mencionado, comenzó atacando en lugares públicos y terminó haciéndolo en espacios privados. Además, el área geográfica en la que atacaba también cambió, así como la distancia entre los escenarios y su lugar de residencia. Sobre esto se profundizará en el siguiente epígrafe.

Asimismo, es preciso señalar que otros aspectos del MO de Gheorghe Grijore fueron comunes en todas las agresiones. Todas ellas ocurrieron a altas horas de la madrugada, en fines de semana o festivos y contra mujeres que se hallaban solas.

Igualmente, el patrón de conducta fue similar en todos los casos, pues a todas ellas las atacó -en mayor o menor medida- con el fin de satisfacer un deseo sexual. Además, su método de aproximación a las víctimas siempre fue el mismo, esto es, su estrategia para acercarse a ellas. Así, podría categorizarse como un método *súbito*, pues en cuanto lograba alcanzarlas, se acercaba “sin dejarlas capacidad de reacción” (Muñoz, 2022).

De acuerdo con Muñoz (2022), nos encontramos ante un MO de bajo riesgo, caracterizado por la planificación de los encuentros antes de llevarlos a cabo (Muñoz, 2022). Si bien es cierto que las agresiones cometidas entre 2012 y 2015 -incluidos- fueron sobre mujeres aleatorias, el agresor permaneció a la espera de una posible víctima potencial. Respecto a esto, la tercera víctima declaró lo siguiente: “*mi sensación es que estaba esperando, estaba premeditado fijo; él estaba esperando detrás del coche*” (SAP 13/2023, de 13/01/2023). Además, los lugares fueron escogidos estratégicamente para favorecer sus intereses, así como la selección de mujeres con las que no podían relacionarle. Igualmente, tomó diferentes precauciones en todo momento, lo cual coincide con el perfil de bajo riesgo (Muñoz, 2022).

No obstante, algunos aspectos de su patrón de conducta encajan también en el MO de alto riesgo. En este sentido, la selección de víctimas conocidas revela cierta torpeza en su actuar, así como las muestras de ADN u otras evidencias físicas que dejó en los escenarios delictivos (Muñoz, 2022).

La evolución del modus operandi del agresor sexual en serie ha supuesto diversas dificultades para la investigación. Su capacidad para modificar y perfeccionar sus técnicas de ataque ha sido un gran desafío para las autoridades. Este cambio en su conducta delictiva no solo aumentó la complejidad para identificar patrones claros, sino que también dificultó la predicción de sus futuras acciones. Además, la elección de lugares oscuros y apartados, junto con la variabilidad en su acercamiento a las víctimas, complicaron la recolección de pruebas y la protección de posibles objetivos.

## **7. Análisis geográfico. Escenarios del delito**

El estudio geográfico de los delitos cometidos por un violador en serie ofrece una perspectiva determinante para abordar su dinámica y patrones de comportamiento. Este enfoque se utiliza para analizar detalladamente la distribución espacial de los delitos

con autor en común, así como el entorno físico y social donde ocurrieron. Al detallar la ubicación de cada incidente y examinar las características geográficas y demográficas de los lugares donde se cometen los delitos, podemos identificar elementos de juicio acerca de los factores que pueden haber influido en las decisiones de desplazamiento para la selección de víctimas u objetivos, los métodos de ejecución de las agresiones y las posibles rutas de escape utilizadas por el agresor.

Para comenzar, es preciso recordar que Gheorghe Grijore Coman residía en la localidad de Ordizia (véase *Imagen 1*) y cometió su primera agresión -denunciada- en Andoain, a 26 kilómetros de su domicilio. Los medios de transporte más rápidos para llegar de un pueblo al otro son el coche, el autobús y el tren, pero en horario nocturno las posibilidades son más escasas. Se trata de un municipio sin aparente relación con el agresor, por lo que probablemente lo seleccionó porque nadie lo conocía allí. Además, atacó a las 05:00 horas de la noche de un sábado a domingo de pleno verano y fiestas de San Sebastián, lo que supone que los habitantes de los municipios colindantes podían estar de vacaciones, de fiesta -como la víctima- o, por las horas, durmiendo.

Según los hechos probados, agredió a la víctima poco después de bajarse del autobús, a 200 metros concretamente. Dadas las fechas de este suceso, cabía la posibilidad de que alguna mujer llegase sólo de fiesta en autobús. Uno de los agentes de la Ertzaintza que participó en el caso, describió la zona como “*oscura y poco iluminada*”. En la carretera había farolas, pero en los soportales no. Además, añade que era “*una zona muy poco transitada*” (SAP 13/2023, de 13/01/2023).

A modo de resumen, aquella noche el agresor seleccionó un lugar estratégico carente de iluminación y tránsito, cogió un vehículo y llegó hasta él por la carretera A-1, a 30 minutos de su casa (véase *Imagen 1*). Llevaba una capucha oscura puesta y un spray pimienta en el bolsillo. Era de noche, apenas había gente, pero apareció una mujer sola. La víctima declaró lo siguiente: “*creo que él estaba a la caza, a ver a quien pillaba*”. Por todo ello, la hipótesis principal es que la agresión fue ciertamente buscada y premeditada (SAP 13/2023, de 13/01/2023).

Las dos siguientes agresiones tuvieron lugar en un contexto, circunstancias y escenario similar, por lo que serán analizadas en conjunto. Sin embargo, pueden

observarse diferencias significativas en cuanto al grado de agresividad del autor y respecto a la consumación del delito.

Ahora bien, nos situamos a 15 kilómetros aproximadamente del municipio en el que residía el agresor (véase *Imagen 1*), concretamente, en la carretera comarcal GI-3650 que une Irura y Tolosa (véase *Imagen 2*). Esta vez, Gheorghe Grijore se desplaza en ambas agresiones a una distancia más corta que la primera vez, siendo de nuevo los posibles medios de transporte para llegar hasta allí el vehículo, el tren y el autobús. Pese a ello, los ataques ocurrieron a las 07:00 y a las 05:00 horas de la madrugada de un domingo de fiestas de Irura, lo que significa que los horarios de transporte públicos serían bastante irregulares.

Por tanto, el agresor se dirigió al lugar del delito en coche y lo dejó en la zona de aparcamiento, así lo manifiesta una de las víctimas cuando declara que lo vio llegar en esa dirección y que abandonó el lugar en un vehículo oscuro, concretamente, un Opel Astra gris (SAP 13/2023, de 13/01/2023).

Desde el centro de Irura hasta el centro de Tolosa hay escasos 4 kilómetros (véase *Imagen 2*), según el testimonio de uno de los agentes de la Ertzaintza, “*puede haber medio o un kilómetro entre el sitio y donde empieza el núcleo urbano de Tolosa*”. No obstante, el interés radica en el tramo entre los kilómetros 2 y 3, pues allí fue donde tuvieron lugar ambas agresiones (véase *Imagen 3*). Tal y cómo puede observarse en la *Imagen 4*, si nos situamos en la dirección en la que iban las dos víctimas, la carretera tiene a su derecha las vías de tren y a su izquierda el río Oria. Se trata de un paseo rodeado de árboles y arbustos (Paseo de Belate), sin demasiadas viviendas alrededor ni “ojos en las calles”, una zona muy oscura y sin apenas iluminación, “*a esas horas no suele haber gente*”, añadía el mismo agente (SAP 13/2023, de 13/01/2023).

Por todo ello, este lugar puede considerarse un espacio crimípeto<sup>19</sup>, pues la escasa iluminación y la ausencia de posibles guardianes<sup>20</sup> que impidan el delito fueron dos de los factores que impulsaron a Gheorghe Grijore a repetir el escenario delictivo. Además, respecto a la condena de ambas agresiones, la AP aplicó la concurrencia de la

---

<sup>19</sup> Recordar que un espacio crimípeto es aquel que, en virtud de sus características físicas, facilita o favorece la comisión de un delito.

<sup>20</sup> Recordar la teoría de las actividades rutinarias de Cohen y Felson.

circunstancia agravante de aprovechamiento de las circunstancias de tiempo y lugar<sup>21</sup>, por lo que sí se trata de un área estratégica que, según otro agente de la Ertzaintza y las evidencias, seguramente el agresor conocía. Igualmente, a ambas víctimas las arrastró desde el arcén a un lugar aún más apartado cerca del río, las intenciones eran claras (SAP 13/2023, de 13/01/2023).

En relación a la agravante de aprovechamiento de las circunstancias de tiempo y lugar, el Tribunal Supremo exige para su aplicación la existencia de oscuridad y de soledad, y que dichas condiciones hayan sido buscadas intencionadamente o, al menos, aprovechadas por el autor del delito. Además, también incluye los “supuestos en los que las características del emplazamiento o del momento cronológico determinan debilitaciones de la defensa del ofendido o impunidad para el delincuente” (SAP 13/2023, de 13/01/2023).

En el caso de la segunda agresión, cabe la mínima posibilidad de dudar de si hubo o no premeditación, dado que la atacó mediante el uso de la fuerza y abandonó rápidamente el lugar. Sin embargo, en la tercera agresión no cabe duda, pues llevaba consigo un paño impregnado en una sustancia capaz de dormir en un instante a una persona, lo que permitiría la consumación de la violación sin un esfuerzo excesivo. Ante esto, la tercera víctima declaró en el juicio oral lo siguiente: *“el sujeto apareció por la carretera, (...) mi sensación es que estaba esperando, estaba premeditado fijo”*. Igualmente, uno de los agentes de la Ertzaintza manifestó algo similar: *“lo tenía premeditado sin lugar a dudas”*, añadiendo; *“no lo creo compatible con una persona ebria”* (SAP 13/2023, de 13/01/2023).

Ahora bien, para sintetizar y contribuir a la reconstrucción de los hechos, se puede deducir que ambas noches -con un año de diferencia- el agresor tomó su vehículo y, suponiendo que se encontraría cerca de su municipio o en él, cogió la ruta de la carretera A-1 para llegar de forma rápida hasta el lugar seleccionado. Una vez estacionado el coche, se puso la capucha de la sudadera oscura que vestía y se dirigió a un lugar más solitario y oscuro, donde esperó hasta encontrar una mujer caminando sola. El método de aproximación fue rápido, el agresor sabía a lo que iba y lo que

---

<sup>21</sup> Artículo 22.2ª CP: “Son circunstancias agravantes: (...) 2.ª Ejecutar el hecho (...) aprovechando las circunstancias de lugar, tiempo o auxilio de otras personas que debiliten la defensa del ofendido o faciliten la impunidad del delincuente” (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal).



quería conseguir. Las víctimas no fueron previamente seleccionadas, sino que tuvieron la mala suerte de estar en el lugar y a la hora concreta. Pese a todo ello, es obvio que los dos eventos delictivos fueron buscados y planificados, en mayor o menor medida.

Respecto a la siguiente agresión, tuvo lugar en el municipio de Lasarte-Oria, a poco más de 30 kilómetros de Ordizia. En esta ocasión, Gheorghe Grijore se desplazó a una distancia más larga que las tres anteriores, siendo esta la localización más lejana -de su hogar- en la que atacó (véase *Imagen 1*). De nuevo, los medios de transporte más rápidos para llegar hasta allí son el vehículo propio, el tren y el autobús. Aún así, es preciso tomar en consideración que los hechos ocurrieron la noche de fin de año, por lo que la frecuencia de los transportes públicos sería mínima en tal horario. La hipótesis principal es que se desplazó, una vez más, con su vehículo por la carretera A-1, llegando en aproximadamente media hora al lugar de los hechos.

Esta vez el agresor no actuó en un lugar demasiado alejado del centro urbano, sino que lo hizo en los soportales del vecindario de la víctima. Ciertamente es que, dadas las horas de la madrugada y el día en que ocurrió, la zona era lo suficientemente solitaria para ejecutar sus intenciones libidinosas. Esperó en los alrededores de la estación de Euskotren e intentó seguir a una mujer que caminaba sola, pero abandonó su intención al darse cuenta de que una pareja venía detrás de ella. Poco después apareció la que acabaría convirtiéndose en la cuarta víctima del caso. En esta situación, comenzó a seguirla y la asaltó por la espalda cuando hizo esquina en los soportales (véanse *Imágenes 6 y 7*).

El trayecto que la víctima hizo aquella noche era simple, pues tardaría cerca de 10 minutos en llegar desde el bar Abend caminando hasta su casa (Calle Asteasuain), a tan solo 700 metros (véase *Imagen 5*). Parte del camino discurre paralelo a las vías del tren y junto al carril bici, hasta llegar a los edificios del vecindario. La zona tiene algo de iluminación, pero tal y como se puede observar en las *Imágenes 6 y 7*, aún de día los soportales son algo oscuros. Con una capucha oscura puesta y de noche, podía pasar desapercibido sin ningún inconveniente.

La víctima declaró que subió las escaleras y fue agredida tras hacer esquina (véase *Imagen 6*), pero no recordaba más que haber sido atacada por detrás. Suponía que el agresor se aprovechó de los puntos muertos de las columnas del soportal para lo

que sea que le hubiese hecho. Le puso un paño impregnado con cloroformo en la cara, de manera que esta quedaría indefensa e inconsciente y no recordaría nada de lo ocurrido. Poco después, despertó vestida y desorientada, el hombre había abandonado el lugar (SAP 42/2022, de 07/03/2022).

Gheorghe Grijore declaró haber bebido alcohol en exceso durante la cena y haber consumido varias drogas, entre ellas, anfetaminas y éxtasis, además de diazepam. Sin embargo, una cámara de videovigilancia de Euskotren lo captó caminando por el lugar sin aparentes síntomas de embriaguez e intoxicación (SAP 42/2022, de 07/03/2022). Igualmente, ¿qué hacía allí a las 07:00 horas de la madrugada de la noche de Nochevieja? ¿Cómo llegó hasta allí si iba tan perjudicado? ¿Por qué llevaba cloroformo encima?

Por todo ello, es evidente que la agresión fue conscientemente premeditada, pese a que una vez más, la víctima había sido escogida aleatoriamente. Su comportamiento, como seguir a una víctima potencial y abandonar su intento al notar la presencia de testigos, indica una cuidadosa evaluación de riesgos y oportunidades. La elección de ubicaciones concretas y momentos precisos para actuar, considerando generalmente factores como la visibilidad y la posibilidad de intervención de terceros, subraya la naturaleza calculada de sus agresiones. Este nivel de premeditación no solo evidencia un conocimiento profundo del entorno, sino también una intencionalidad clara en la ejecución de sus delitos.

El patrón de desplazamiento de Gheorghe Grijore hasta esta última agresión mencionada encajaba con el del tipo *viajero*, pues se desplazaba a diferentes zonas para agredir sexualmente. Por tanto, no podría aplicarse la teoría del círculo de David Canter, dado que su punto de anclaje no se ubicaría dentro del diámetro de una circunferencia imaginaria. Su estrategia de desplazamiento primero siguió un patrón lineal a través de la carretera A-1, pues todos los lugares en los que atacó en su primera etapa son próximos a ésta. Aún así, tras esta última agresión su patrón geográfico cambió y comenzó a desplazarse como el agresor de tipo *merodeador*.

La quinta agresión sexual tuvo lugar en el municipio del propio violador (véase *Imagen 1*), más concretamente, en el portal contiguo al suyo. En esta ocasión, el agresor no se molestó en desplazarse apenas, sino que actuó excesivamente cerca de su

lugar de residencia. Tampoco seleccionó un espacio similar al de los casos anteriores, sino que cambió completamente su modus operandi, su patrón de desplazamiento y su método de ataque.

Tal y cómo ya se ha mencionado, la quinta víctima no solamente era -y es- la prima política de la exmujer del agresor, sino que su marido, además, trabajaba para él. Es por esto último que Gheorghe Grijore conocía los horarios laborales del marido de la víctima y, aprovechándose de que trabajaba para él, logró hacer una copia de sus llaves de casa. La ocasión era “perfecta” para él, pues a las 05:00 horas de la madrugada la mujer estaría sola en casa, su marido estaría trabajando y él podría acceder al domicilio con las llaves sin causar alboroto y pasando completamente desapercibido.

La penetró vaginalmente mientras dormía, pero, aún y todo, se aseguró de que la chica quedaría indefensa e inconsciente utilizando de nuevo un paño con cloroformo. Planeó absolutamente todos los detalles de la agresión. Además, no fue suficiente con quebrantar la inviolabilidad del domicilio y con agredir a la joven en su propia casa, sino que antes de abandonar el escenario del delito también la fotografió desnuda en el estado en que se encontraba.

En ese sentido, la elección de una ubicación tan próxima a su área de residencia sugiere un alto grado de familiaridad y comodidad con el entorno, lo que posiblemente le proporcionó una mayor sensación de control y seguridad durante la consumación del delito. Sin embargo, los agresores sexuales en serie rara vez actúan en lo que Canter denomina como “zonas de confort”. Aunque estos lugares pueden ofrecer ciertas oportunidades y facilidades, los riesgos asociados son significativamente altos.

Aún y todo, este comportamiento indica que el agresor evaluó cuidadosamente las ventajas de operar en un entorno conocido, donde tenía un mejor conocimiento de las rutas de escape y una percepción más precisa de los posibles riesgos. Además, al atacar en el domicilio de la víctima, mostró una escalada en la audacia de sus acciones, seleccionando un escenario privado y aislado que minimizaba la probabilidad de intervención externa, más aún conociendo los horarios laborales de la única persona que vivía allí con ella.

Lo mismo ocurrió con la última agresión sexual que cometió este violador en serie. Esta vez se desplazó a escasos 3 minutos en tren o 5 minutos en coche, a 6 kilómetros aproximadamente por la carretera A-I (véase *Imagen 1 y 8*). Tenía toda la información sobre los horarios laborales de la víctima, recordemos que esta trabajaba con la sobrina de Gheorghe Grijore y que su hermano -y compañero de piso- trabajaba era empleado suyo. Aquella noche esperó a que esta saliese de su casa para pillarle por sorpresa y asaltarla en el rellano, para posteriormente introducirla en el domicilio y dejarla inconsciente con el cloroformo. De nuevo optó por violar a su víctima en un espacio íntimo y privado, llevando en todo momento el control de la situación ya anteriormente planeada.

En base a la literatura existente sobre los perfiles geográficos de los agresores sexuales, las dos últimas agresiones pueden ser analizadas a través de la teoría del patrón delictivo de Brantingham y Brantingham, quienes postulan que los delincuentes operan en entornos que les son algo familiares y que sus actividades criminales están influenciadas por su rutina diaria. Para ello, es preciso observar la *Imagen 8*, en la cual se señala el hogar del agresor con la figura de una casa, los escenarios del delito con dos círculos rojos y su lugar de trabajo con un círculo azul y blanco.

En el caso concreto, el hecho de que las agresiones tuviesen lugar en áreas tan próximas a su residencia y en un municipio vecino, resalta el uso estratégico de su conocimiento del entorno. Así pues, es habitual que los individuos realicen algunas de sus actividades cotidianas desplazándose a los municipios colindantes, por ejemplo, las actividades de ocio. El agresor, además, trabajaba en otro municipio colindante, lo que amplía su campo de acción aún más. Por ello, a diferencia de los anteriores escenarios delictivos, estos dos últimos sí cuentan con un previo vínculo con el autor. De esta manera, todo ello refleja los tres conceptos de esta teoría: nodos, rutas y límites.

Por ende, los nodos representan los lugares clave de su vida diaria, como son Ordizia, Lazcano y, posiblemente, Beasain. Las rutas son los caminos que frecuentemente recorría entre estos puntos, como puede ser la carretera A-I, pues constituye una vía de desplazamiento accesible y rápida. Y, finalmente, los límites estarían formados por las áreas en las que se sentía seguro y con control sobre la situación. La familiaridad con estos entornos le permitió planificar y ejecutar los delitos

con mayor precisión, aprovechando su conocimiento de las dinámicas locales y personales de las víctimas y minimizando los riesgos de ser descubierto. Sin embargo, lo que él pensaba que favorecería su impunidad terminó por ser aquello que acabaría por identificarle.

A modo de conclusión, el análisis geográfico de los delitos cometidos por Gheorghe Grijore Coman destaca la complejidad y variabilidad de su comportamiento delictivo. Pese a que actualmente ya se conoce su identidad, algunas dificultades en la investigación surgieron debido a la falta de un patrón geográfico consistente. El agresor no se mantuvo dentro de un área predecible, pues al comienzo se movía lejos de su residencia y, en las últimas ocasiones, actuó muy cerca de ella. Debido a esto, la aplicación de la teoría del círculo no habría brindado resultados demasiado precisos, pues se basa en la proximidad de todos los escenarios del delito al lugar de residencia del autor. Así, aunque su domicilio se encontraría dentro del diámetro trazado, podría pasar desapercibido por ubicarse lejos del centro del círculo (véase *Imagen 9*).

No obstante, su patrón de comportamiento en un sentido lineal sí demostró una alta consistencia, pues se desplazaba, en mayor o menor medida, para cometer las agresiones por la una misma vía: la carretera A-I. Este uso recurrente de una misma vía de comunicación es típico de muchos agresores sexuales en serie, quienes a menudo eligen rutas específicas para facilitar su movilidad y controlar mejor su entorno. Así, la A-1 no solo le proporcionaba acceso a diferentes municipios, sino que también le permitía mantener un método calculado y repetitivo, las cuales son características distintivas de este tipo de criminales.

Aún y todo, su identificación resultó inviable durante sus primeros años de carrera delictiva debido a que carecía de antecedentes penales. Esta falta de historial delictivo dificultó significativamente los esfuerzos de las autoridades para rastrear y detener al agresor, ya que no había registros previos que pudieran proporcionar pistas sobre su identidad o modus operandi.

Finalmente, es preciso señalar que la fluctuación en su modus operandi subraya la necesidad de enfoques de investigación más sofisticados que puedan responder a patrones delictivos que no proporcionen rastros evidentes a los sistemas tradicionales de control criminal, combinando el análisis geográfico con otras herramientas de

investigación para así garantizar una comprensión más holística del comportamiento delictivo.

## **8. Consideraciones clínico-forenses**

Este apartado trata de abordar los diferentes aspectos clínico-forenses de relevancia para el caso sobre el autor de las agresiones sexuales, tomando como referencia la información expuesta en los diferentes juicios y el informe pericial psiquiátrico de Gheorghe Grijore Coman realizado por Antonio-Alfonso Soto Loza a solicitud de la parte acusada. Para ello, no sólo es preciso analizar su conducta a diferentes niveles, sino que también es importante examinar la literatura existente con el fin de poner en evidencia o ratificar los argumentos de la defensa.

Así, este enfoque multidisciplinario, permite identificar los factores internos que impulsaron su comportamiento, además de explorar las implicaciones legales y éticas de estos hallazgos, subrayando, al mismo tiempo, la importancia de un abordaje clínico-forense en la administración de justicia.

En este sentido, es preciso mencionar que la defensa de este individuo ha seguido una interesante línea argumental a lo largo de los juicios celebrados, con el fin de reducir su responsabilidad criminal en la medida de lo posible. Si bien las pruebas para demostrar dichos argumentos no fueron suficientes para lograr el fin perseguido, desde la perspectiva clínico-forense es importante analizar cada aspecto en profundidad.

A modo de resumen, la defensa de Gheorghe Grijore respaldada por el informe pericial de Soto Loza, alegó que éste padece un trastorno por déficit de atención e hiperactividad (en adelante TDAH) no tratado a lo largo de su vida. Igualmente, defendieron que el agresor sufría un trastorno de depresión mayor desencadenado por la muerte de su tío y su padre en los años 2007 y 2010, respectivamente. A raíz de este cuadro depresivo junto con la patología anterior, el agresor -supuestamente- comenzó a consumir alcohol y tóxicos en exceso, además del diazepam recetado a demanda por su médico de cabecera, derivando en un trastorno de consumo de sustancias. Además, todo ello provocaba en él una presunta amnesia que no le dejaba recordar nada de las conductas que realizaba bajo dicho consumo.

Asimismo, defendieron también un trastorno por insomnio crónico y una evolución del TDAH a modo de conductas obsesivo-compulsivas y antisociales, enmarcadas, según el psiquiatra Soto Loza, en un trastorno de personalidad obsesivo-compulsivo. Finalmente, el argumento principal de todo ello radicaría en una última consideración: Gheorghe Grijore padecía -y padece- un alto grado de hipersexualidad satiriásica traducida en impulsos irrefrenables, esto es, una considerable adicción al sexo.

No obstante, resulta imprescindible analizar todos y cada uno de estos argumentos en base a la literatura y en comparación con la conducta del propio agresor en diferentes aspectos de su vida cotidiana y delictiva, pues parece haber ciertas discrepancias y contradicciones entre los argumentos y la manifestación de su comportamiento. Además, el informe pericial que explicaba todo ello no fue suficiente para que la AP considerase una reducción o atenuación de su responsabilidad penal, principalmente por su carácter autorreferencial<sup>22</sup> y porque la gran mayoría de trastornos no cuentan con soporte documental de ningún tipo.

Por un lado, cabe profundizar en lo relacionado con el TDAH para así conocer los posibles efectos que podría provocar o debería haber provocado en algún momento sobre la conducta del agresor, tanto en sus actividades rutinarias como en las delictivas. Así pues, las posibles manifestaciones clínicas del trastorno pueden dividirse en tres categorías: (1) deterioro de la capacidad para controlar las distracciones externas, (2) dificultades para controlar la actividad cognitiva y motora y (3) disminución de la capacidad para controlar el movimiento y acción constantes. De esta manera, el TDAH se caracteriza por un patrón persistente de inatención, hiperactividad y/o impulsividad que repercute al ámbito personal, social y laboral, entre otros, del individuo que lo padece (Horcajo & González-Trijueque, 2019; Martínez-Raga, 2021).

En esta línea, para el diagnóstico del trastorno es preciso que consten claros signos de interferencia de dichos síntomas en la vida cotidiana y en el desarrollo del sujeto. Las personas con TDAH tienden a evitar o rechazar las actividades que requieren un constante esfuerzo mental o concentración, pues pueden cometer errores

---

<sup>22</sup> La principal fuente de información de la que se adquiere todo lo detallado en el informe pericial es el propio agresor, pues él fue quien relató al psiquiatra todo lo relacionado con su biografía y su malestar clínico.

significativos por despistes. Pese a que las manifestaciones conductuales se pueden producir en diferentes contextos, en pocas ocasiones el sujeto presenta el mismo grado de deterioro en todos ellos, aunque generalmente los síntomas se evidencian en contextos grupales (Horcajo & González-Trijueque, 2019).

De esta manera, si bien es cierto que el menoscabo de la capacidad de control de impulsos puede originar la conducta delictiva, las características clínicas del trastorno consideran al sujeto que lo padece “una persona plenamente consciente de la ilicitud del hecho cometido”. Esto es, la alteración que supone el TDAH no implica un deterioro cognitivo, sino determinadas afecciones funcionales o de la capacidad ejecutiva. Por tanto, la capacidad para atender a un estímulo, planificar y organizar una acción y profundizar acerca de las consecuencias de sus acciones, sí pueden verse modificadas (Ibídem, p.7).

En relación a lo anterior, de la conducta de Gheorghe Grijore se puede inferir que no tenía mermada su capacidad de planificar u organizar actividades, pues las precauciones que tomó durante su carrera delictiva reflejan plena consciencia de los hechos. Además, en la entrevista realizada a uno de sus compañeros de trabajo que, casualmente, padece este trastorno, manifestó nunca haber visto en él, citado textualmente: *“ninguna de las cuestiones que a mí me afectan”*. Este individuo lo describió también como un hombre perfeccionista, *“muy organizado y eficiente”*, lo cual resulta mínimamente incompatible con los efectos del trastorno. Igualmente, la SAP 13/2023, de 13/01/2023 refiere la ausencia de un diagnóstico de TDAH de este sujeto, por lo que carece de valor probatorio.

Por consiguiente, lo mismo ocurre con el trastorno de depresión mayor y de insomnio crónico. En todo caso, ninguno de los trastornos parecen haber provocado alteraciones significativas en la vida personal del agresor, pues tampoco hay constancia de baja laboral o abandonos de trabajo, ni siquiera su exmujer lo mencionó al entrevistarse con el psiquiatra. La única evidencia es la receta de diazepam, la cual, al mismo tiempo, origina ciertas dudas por dos razones evidentes. La primera de ellas es que el agresor fue quien solicitó el medicamento, por lo que fue recetado a demanda, y la segunda es que el informe del Centro de Salud que acredita su receta fue fechado a



27 de marzo de 2021, esto es, cuando Gheorghe Grijore ya se encontraba en prisión provisional (SAP 13/2023, de 13/01/2023).

Sin embargo, es cierto que el riesgo de comisión delictiva, en general y también en sujetos con características del TDAH, aumenta, entre otros casos, con el consumo de alcohol y tóxicos (Horcajo & González-Trijueque, 2019). En ese sentido, es preciso analizar los posibles efectos que pudo producir en el agresor el alegado y supuesto consumo excesivo de sustancias, pues es probable que este factor intensifique la impulsividad propia del sujeto.

En esta línea, cabe destacar que la relación entre la delincuencia y el consumo de drogas alcohol no es generalizable, debido a que no todos los delincuentes consumen, ni todos los consumidores delinquen. Aún y todo, cierto es que, en comparación con la población general, los sujetos transgresores presentan altas tasas de consumo (Gómez, 2021). Por ello, es preciso realizar una valoración forense sobre la existencia de una posible drogodependencia acreditada o un estado de ebriedad, con el fin de evaluar la posible afectación de las capacidades cognitivas y volitivas (Dujo & Gómez, 2021).

Para realizar dicha valoración, el perito debe dictaminar la relación existente entre el sujeto, las drogas que consume y la afectación psicológica, con el propósito de diferenciar un patrón de consumo ocasional o abusivo que, al mismo tiempo, sea compatible con la comisión del delito. En ese sentido, esta valoración pericial abarca dos cuestiones principales: por un lado, evaluar si existe alguna afectación de las capacidades cognitivas y volitivas del individuo en consecuencia del consumo, y, por otro lado, examinar la personalidad del autor, su patrón de consumo y su conexión con el acto delictivo (Sastrón et al., 2000 citado por Dujo & Gómez, 2021).

En este contexto, para realizar una efectiva valoración del patrón de consumo, es preciso tener en cuenta tanto el momento propio de la evaluación, como el momento de la comisión delictiva. Por ello, para acreditar el historial de consumo del autor, es importante obtener la información de fuentes como analíticas, informes médicos y psicológicos, etc. Así pues, “la mera condición de drogodependiente, sin afectación de las capacidades cognitivas y/o volitivas, no incide en la imputabilidad” del sujeto (Dujo & Gómez, 2021).

En el caso concreto de Gheorghe Grijore Coman, tal y cómo menciona la SAP 13/2023, de 13/01/2023, no consta un consumo abusivo de alcohol, de sustancias estupefacientes ni de diazepam. Actualmente, ni siquiera figura que se haya sometido a un tratamiento de deshabitación en prisión, ni tampoco una previa o actual petición de ayuda psicológica o médica para hacer frente a la adicción. Sea como fuere, no se realizó ninguna valoración pericial en relación al consumo de tóxicos, por lo que no se puede categorizar al agresor como consumidor abusivo, y mucho menos se puede confirmar el alegato de la defensa de que las agresiones tuvieron lugar bajo sus efectos.

En ese sentido, resulta ciertamente precipitado que, sin realizar análisis alguno y basándose únicamente en el testimonio del interesado, el psiquiatra Soto-Loza afirmara en las consideraciones finales de su informe que -y cito textualmente- “los acontecimientos delictivos tenían lugar bajo los efectos de una poli-intoxicación y que en esas circunstancias sus capacidades cognoscitivas y volitivas no estaban en suficientes condiciones de normalidad para controlar los hechos”, añadiendo “que no era capaz de prever sus consecuencias”.

Igualmente, el agresor se aferró al argumento de que no recordaba nada de lo que hizo las noches en las que consumió drogas y consumió algunas de las agresiones. Si bien es cierto que los sujetos con un trastorno por consumo de sustancias pueden presentar cierto deterioro de las funciones ejecutivas, como es la memoria (Dujo & Gómez, 2021), la ausencia de la acreditación de dicho consumo pone en evidencia su testimonio. Además, su exmujer declaró que “*su consumo de alcohol era normal*” (SAP 13/2023, de 13/01/2023) y el compañero de trabajo entrevistado manifestó lo siguiente: “*En el trabajo nunca le vi beber; nunca vino mostrando síntomas de embriaguez*”. Asimismo, este señaló que el agresor nunca mencionó en su presencia haber tenido problemas para recordar acontecimientos pasados.

Así pues, parece que el supuesto consumo excesivo que alegaba la defensa nunca causó afectación alguna en la vida cotidiana del agresor. Además, es preciso considerar que todo ello resulta también incompatible desde el prisma del consumo si se contempla la nitidez con la que fueron planificadas y ejecutadas las agresiones, junto con los trayectos que la gran mayoría de ellas habían requerido y que habitualmente hacía con su vehículo.

En esta línea, cabe analizar también la hipersexualidad satiriásica a la que hace referencia el psiquiatra Soto-Loza, en relación a un impulso sexual excesivo y la adicción al sexo. Algunos autores consideran la hipersexualidad como una adicción conductual vinculada a un problema de control de impulsos (Alonso-Fernández, 1996 citado por Almazán, 2019), mientras que otros lo cuestionan y sostienen que se trata de una sobrepatologización de la conducta (Kardefelt-Winther et al, 2017 citado por Almazán, 2019). Igualmente, hay autores que relacionan el alto nivel de actividad sexual con el trastorno obsesivo-compulsivo (Dodge et al., 2004 citado por Almazán, 2019).

Por un lado, si se entiende la hipersexualidad como una adicción conductual, se debe tener en cuenta que surge como respuesta del individuo para huir de un determinado estado interno, por lo que proporciona a este un alivio de su descontento y satisfacción que hace que la conducta se mantenga en el tiempo. Así, se han establecido dos criterios para considerar una conducta como adicción comportamental, aunque en la literatura parece no haber un claro consenso. Los criterios son, en primer lugar, que el sujeto presente un “malestar significativo como consecuencia directa de la conducta”, y, en segundo lugar, que exista también una persistencia en su reiteración (Kardefelt-Winther et al, 2017 citado por Almazán, 2019).

En relación a lo anterior, como ya se ha mencionado, diversas investigaciones han identificado una relación positiva entre la hipersexualidad y la impulsividad (Miner et al, 2009 citado por Almazán, 2019). Así, la falta de control de impulsos supondría para el individuo una incapacidad de controlar sus pulsiones sexuales y, por tanto, una reacción rápida, lo que iría directamente relacionado con la tendencia a no planificar las acciones y a no anticipar sus consecuencias negativas (Villarejo, 2012; Almazán, 2019). A modo de síntesis, la impulsividad estaría compuesta por un “fallo en la capacidad planificadora y predictiva, poca capacidad de control y constancia, una búsqueda continua de nuevas experiencias y la urgencia” (Michalczuk et al., 2011 citado por Almazán, 2019).

En ese sentido, es preciso mencionar que la conducta impulsiva se puede ver influenciada por factores motóricos, cognitivos y/o temperamentales-emocionales. En función de la relativa influencia de cada uno de ellos, pueden distinguirse dos tipos de

conductas impulsivas: las inmediatas o las diferidas. Las primeras hacen referencia a los comportamientos irreflexivos que, sin una motivación racional clara, conllevan una reacción inmediata ante estímulos irrefrenables. Por su parte, las segundas aluden a las conductas intencionadas que surgen tras una decisión espontánea y precipitada con el fin de llevarla a cabo (Villarejo, 2012).

Por otro lado, respecto a la hipersexualidad vinculada al trastorno de personalidad obsesivo-compulsivo, se entendería como un patrón de actividades sexuales reiteradas y en aumento que pueden producir consecuencias negativas para el individuo. En este caso, las obsesiones características del trastorno estarían relacionadas con los pensamientos o impulsos constantes que irrumpen al sujeto, mientras que las compulsiones constituirían las conductas llevadas a cabo por este para suplir el malestar que le provocan dichas obsesiones (APA, 2013 citado por Almazán, 2019). Así, la conducta sexual sería el medio para eliminar el estado negativo, por lo que algunos autores hablan, más bien, de “compulsividad sexual” (Anthony y Hollander, 1993 citado por Almazán, 2019).

No obstante, la literatura ha puesto en evidencia la compulsividad de la conducta sexual, dado que el individuo llega a alcanzar placer mediante la misma (APA, 2000 citado por Almazán, 2019). Por ello, dada la ausencia de consenso entre los autores, es preciso considerar los siguientes factores para realizar una distinción entre la conducta sexual adictiva y la conducta sexual compulsiva: rasgo principal, reflexión, capacidad de rechazo y experiencia de autorrealización (Alonso-Fernández, 1996 citado por Almazán, 2019).

Así pues, los sujetos con una conducta sexual excesiva y compulsiva presentan como rasgo principal representaciones o ideas acerca de la conducta, una excesiva reflexión sobre su ejecución, una ausencia de capacidad para rechazarla y una negativa experiencia de autorrealización. Sin embargo, los sujetos con hipersexualidad como adicción comportamental tendrían como rasgo principal el impulso de llevar a cabo la conducta, una carencia en su capacidad para reflexionar acerca de la misma, una merma -con el tiempo- en la capacidad para suprimir el impulso y una positiva experiencia de autorrealización. Podría decirse que un individuo al comienzo de un proceso adictivo tiene una capacidad de decisión de la que la persona compulsiva carece (Ídem, p. 9-10).

Ahora bien, tras la comprensión de todo lo anterior, ¿puede confirmarse que Gheorghe Grijore sufre una hipersexualidad satiriásica en alguna de las manifestaciones mencionadas? Según su informe pericial psiquiátrico padece una “irrefrenable compulsión sexual” que le lleva a cometer las agresiones, lo cual resulta paradójico si se consideran las distancias en las que se desplazó para cometer las primeras. Además, la pulsión no podía ser tan “irrefrenable” como alega su defensa pues cuando la primera víctima le dijo que tenía Sida y la segunda que lo conocía, pudo frenar y frenó sus actos (SAP 13/2023, de 13/01/2023).

El mismo informe señala que, según el testimonio de este, la “hiperactividad sexual le interfería para llevar una vida diaria normal, pues le perjudicaba tanto en las relaciones personales como laborales”. Respecto a las relaciones laborales no consta perjuicio alguno. Respecto a las relaciones personales, si bien es cierto que su exmujer manifestó que Gheorghe Grijore tenía un “*problema mental con el sexo*”, este nunca puso remedio al malestar y las consecuencias que le causaba, ni siquiera llegó a consultarlo. Igualmente, su defensa no mencionó nada acerca de un incremento de masturbación, un consumo abusivo de pornografía, ni tampoco nada acerca de las relaciones sexuales que hubiera mantenido durante ese periodo de tiempo, siendo todo ello propio de una adicción sexual. Solamente lo mencionó el informe pericial -tal y cómo se ha mencionado- basado en el relato del propio interesado.

Ante esto, la SAP 13/2023, de 13/01/2023 señala que, si el agresor padece algún tipo de malestar relacionado con la supuesta hipersexualidad, “debería adoptar las medidas médicas oportunas para tratarlo, en lugar de insistir en esas prácticas que han resultado probadas y que merecen una elevada reprochabilidad social y penal”. Por ello, el mero deseo e impulso sexual sin otras circunstancias que afectasen a su conciencia y voluntad no fueron suficientes para modificar su responsabilidad penal. Así pues, la misma sentencia indica lo siguiente:

*“No podemos amparar la desviación sexual sin afectación a la conciencia y voluntad de decidir ejecutar un acto que sabe que es delictivo, y que, pese a ello, lo hace (...). Maximizar el deseo sexual de una persona como una permanente justificación de las conductas sexuales que lleva a cabo, en este caso con adultos contra su voluntad, sería tanto como apoyar o amparar las conductas ilícitas de contenido sexual, con desprotección de las víctimas de delitos sexuales y admitir*

*salvoconductos para quien no hace nada para inhibirse ante ese deseo, o adoptar medidas médicas, porque lo fácil es la desinhibición” (SAP 13/2023, de 13/01/2023).*

Para concluir, es preciso volver a recordar que se trata de un caso realmente complejo. Pese a que la motivación específica detrás de las agresiones de este violador en serie permanece incierta, podría atribuirse a una variedad de factores, tales como una adicción, impulsos incontrolables o consumo excesivo de sustancias, siendo todas ellas razones que no han quedado suficientemente acreditadas. Así pues, es preciso considerar que tal vez simplemente se trate de una decisión deliberada. Igualmente, el compañero entrevistado mencionó en relación a su trato con las mujeres que *“cuando no estaban presentes tenía comentarios obscenos, machistas y soeces”*, lo que sugiere que sus actos podrían también estar impulsados por sentimientos de odio o superioridad sobre estas.

A pesar de todas las observaciones realizadas, no se ha diagnosticado ninguna patología clínica que justifique o explique su desviación sexual. Si sus acciones realmente fueran el resultado de una conducta compulsiva, se esperaría que hubiera cometido un mayor número de errores y agresiones, lo cual resulta algo incompatible con su alto nivel de planificación. Esto también descarta la posibilidad de que fuese influenciado por el TDAH, como sugiere su defensa, dado que dicha condición generalmente se asocia con dificultades para mantener la organización y el enfoque necesario para la metódica planificación de sus delitos.

Asimismo, la hipótesis de una posible adicción o compulsión plantea -y planteó para el juez- infinitas interrogantes significativas. Si realmente sufría de estas condiciones, ¿por qué nunca buscó ayuda? A pesar de saber que el consumo de sustancias le causaba amnesias y exacerbaba sus impulsos sexuales, ¿por qué no tomó medidas para controlar o tratar estos problemas? Igualmente, ¿cómo le fue posible planificar y ejecutar las agresiones bajo el consumo de tóxicos y con su supuesto comportamiento impulsivo típico de una compulsión?

Todas estas preguntas sin respuesta conducen a una conclusión central: el sujeto era perfectamente consciente de sus acciones y actuó con evidente deliberación. Confiaba en no ser descubierto, dado que carecía de antecedentes penales y, por tanto, su ADN no podía ser rastreado en ninguna base de datos. Además, se documentó

exhaustivamente sobre métodos para minimizar la resistencia de sus víctimas y asegurar que estas no pudieran identificarlo. El nivel de preparación y conocimiento que fue mostrando durante toda su carrera delictiva evidencia una clara intención y conciencia de sus actos.

A modo de reflexión, cabe recalcar que Gheorghe Grijore siempre fue una persona muy planificada y perfeccionista. Según su compañero de trabajo era un hombre *“muy organizado y eficiente”*, rasgos que, como se acaba de mencionar, se han ido reflejando claramente en la meticulosa ejecución de sus actos delictivos. Se trata de un agresor que, sin lugar a dudas, habría continuado violando si no hubiese sido descubierto. A ojos de la gente era un buen hombre, padre de dos hijas, era una persona que pasaría perfectamente desapercibida entre los sospechosos, según el entrevistado, estaba *“siempre en segundo plano”*.

De este modo, el testimonio de su compañero de trabajo proporciona una perspectiva única y perturbante desde la posición de alguien que lo conocía bien, cuando expresa lo siguiente: *“Personalmente tuve con él una relación muy estrecha, de muchos años. He tenido muchísimas conversaciones acerca de sus hijas, de mis hijos, y jamás, jamás en mi vida, vi nada que me hiciera pensar lo que estaba pasando. Es más, si de todos los rumanos que vinieron a la empresa, me hubieran dicho que uno de ellos estaba cometiendo violaciones en serie, Gregorio habría sido el último en el que yo habría pensado. De hecho, supuso un golpe muy duro para todos los que trabajamos con él. A día de hoy, es un tema del que no se habla...”*.

Así pues, esta declaración subraya la capacidad del agresor para mantener una fachada de normalidad y honestidad, lo que le permitió continuar con sus violaciones sin levantar sospechas. La percepción de su compañero refleja la incredulidad y el impacto que la revelación de sus delitos tuvo en su entorno laboral, destacando cómo los agresores sexuales en serie pueden integrarse en la sociedad de manera aparentemente normal, ocultando su verdadera naturaleza incluso a aquellos que los conocen bien.

## 9. Conclusiones

El presente informe criminológico aborda el análisis exhaustivo de la conducta de los agresores sexuales en serie mediante una actualización de la evidencia empírica y un estudio de caso aplicado, concretamente, el caso del violador en serie de Beasain. A lo largo de este estudio, se han explorado diversas teorías y técnicas de perfilamiento que ofrecen una comprensión profunda de los factores y motivaciones subyacentes que influyen en la comisión de delitos sexuales, así como los patrones geográficos y otras peculiaridades de esta tipología delictiva.

Así pues, la aplicación de la teoría a un caso real y complejo como es este, ha proporcionado una visión más cercana y completa del fenómeno criminal, subrayando, al mismo tiempo, la necesidad de un abordaje multidisciplinar en el ámbito del sistema de justicia que incluya la criminología forense. A continuación, se sintetizan los hallazgos principales que se han extraído, con el fin de ilustrar aspectos críticos del comportamiento delictivo de este individuo y ofrecer herramientas y medios específicos para la prevención, investigación y tratamiento de futuros casos similares.

En este sentido, la discusión forense principal radica en los argumentos centrales de la defensa del agresor que, con el fin de minimizar su responsabilidad criminal como autor de seis delitos sexuales, se aferró a diagnósticos que muestran una significativa incompatibilidad con el transcurso de la carrera delictiva de Gheorghe Grijore Coman.

La defensa del agresor alegó que este padece un trastorno por déficit de atención e hiperactividad no tratado que influye en su capacidad de control de impulsos. Sin embargo, la evidencia sugiere que Gheorghe Grijore no mostraba síntomas significativos de TDAH en su vida cotidiana, ni tampoco en la ejecución de sus delitos. Su descripción bajo las características de organización y eficiencia no concuerda con el deterioro ejecutivo asociado al trastorno, más aún si no fue abordado en su infancia. Igualmente, la ausencia de un diagnóstico formal y la falta de manifestaciones consistentes del TDAH socavan también este argumento.

En esta línea, la defensa también señaló la existencia de un trastorno depresivo mayor y un insomnio crónico provocados por la muerte de su tío y su padre. No obstante, no hay evidencia de que estos trastornos hayan provocado alteraciones



significativas en su vida personal o laboral. Además, la receta de diazepam fue emitida a solicitud del propio agresor mientras ya estaba en prisión, lo que cuestiona considerablemente la gravedad y relevancia del supuesto diagnóstico. Una vez más, diagnóstico que no consta como evidencia en el caso.

Igualmente, aunque la defensa argumentó que el consumo excesivo de alcohol y sustancias tóxicas exacerbaba los impulsos de Gheorghe Grijore, no existen pruebas documentales que respalden un consumo abusivo. La falta de análisis periciales y testimonios de personas cercanas que describen su consumo de alcohol como “normal” socavan este alegato, pues todo aquello que no se haya podido demostrar durante los diferentes juicios carece de valor probatorio. Por tanto, el comportamiento del violador no puede justificarse, en ningún caso, por el efecto del consumo de ninguna sustancia.

Además de todo ello, la defensa también alegó una hipersexualidad satiriásica extrema, describiendo una “irrefrenable compulsión sexual” como medio para justificar las agresiones y evadir su responsabilidad. Sin embargo, la capacidad del agresor para detener sus acciones en determinadas situaciones sugiere que sí tenía un control significativo sobre sus impulsos.

Asimismo, las sentencias de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa subrayan que la parte acusada no presentó pruebas convincentes de un historial médico o psicológico que respaldara estas afirmaciones, lo que cuestiona, una vez más, la credibilidad del argumento de un impulso incontrolable. En ausencia de una documentación clínica sólida y dado el comportamiento meticuloso y planificado de Gheorghe Grijore, es difícil sostener que sus acciones fueron producto de una impulsividad originada por cualquiera de las razones alegadas. Por ello, es preciso destacar la importancia de una rigurosa evaluación pericial forense basada en la evidencia empírica para poder discernir entre una verdadera patología y un intento de eludir la justicia.

Así, el análisis de su modus operandi ha mostrado una evolución significativa en sus métodos delictivos, comenzando con técnicas rudimentarias y progresando hacia métodos más calculados y efectivos. Esta sofisticación aumentó su peligrosidad y dificultó los esfuerzos de las autoridades para su identificación, reflejando la meticulosa y adaptable estrategia por la que siempre optó. Igualmente, la consistencia lineal de su patrón de desplazamiento y la selección estratégica de lugares con características

crimípetas sugieren de nuevo una clara premeditación y familiaridad con el entorno, lo que, a su vez, le facilitó la comisión de los delitos sin interrupciones ni detección inmediata.

Sin embargo, también se observó una regresión en determinados aspectos, lo cual vuelve a poner en manifiesto la compleja dinámica de este perfil criminal. En un principio, la selección de víctimas comenzó siendo oportunista y no específicamente programada, pues se basó en la aparición de víctimas potenciales en el momento y lugar escogidos. Por ello, las últimas agresiones indican un cambio en su estrategia hacia un comportamiento más audaz pero arriesgado que, pese a que aumentó su exposición al riesgo, también muestra una creciente confianza en sus capacidades.

En este sentido, es evidente que la conducta delictiva de Gheorghe Grijore Coman ha demostrado constantemente una notable capacidad de planificación, organización y ejecución verdaderamente incompatible con la impulsividad y desorganización asociada al TDAH y al consumo abusivo de sustancias. De igual manera, su conciencia forense y su enorme habilidad para esquivar a las autoridades policiales durante siete largos años, sugieren una auténtica gran aptitud para llevar una doble vida y no dejar rastro de sus actividades desviadas.

Así pues, su capacidad para mantener una fachada de normalidad destaca la complejidad de los casos de violadores en serie, quienes pueden integrarse sin un esfuerzo excesivo en la sociedad y ocultar su verdadera naturaleza incluso a aquellos que los conocen bien.

Por todo ello, la falta de pruebas contundentes que demuestren una alteración y disminución en las capacidades cognitivas y/o volitivas del autor sugiere -y así se dictaminó en las sentencias- que su responsabilidad penal no debía ser atenuada. Ninguna de las alegaciones de la defensa contó con un soporte documental suficiente para causar el efecto que la parte acusada esperaba, por lo que la AP reafirmó que el mero deseo sexual sin afectación de la conciencia y voluntad no justifica una reducción de la responsabilidad.

A modo de conclusión, el presente informe basado en el estudio del caso del violador en serie de Beasain destaca no sólo la sustancialidad de la criminología

forense para entender el comportamiento criminal, sino también su relevancia como herramienta para la administración de justicia, la protección de la sociedad y la prevención de futuros delitos. Así pues, la actualización empírica continua y rigurosa que esta disciplina proporciona, emerge como un pilar fundamental para fortalecer el sistema en su capacidad para el abordaje y resolución de casos de alta complejidad.

Por ello, solo a través de un enfoque integral y basado en la evidencia es posible abordar de manera efectiva y comprensiva los desafíos que plantea la delincuencia sexual en serie. En este sentido, la criminología forense, mediante la aplicación de conocimientos científicos a la práctica legal, trata también de garantizar la toma de decisiones judiciales equitativa y proporcional, contribuyendo, de igual manera, al fortalecimiento de la confianza pública en el propio sistema.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abril Calvo, A. (2016). *El perfil geográfico criminal: aproximación teórica y aplicación práctica*. (Trabajo de Fin de Grado). Universidad de Alicante, Facultad de Derecho, España.
- Ahn, J., Yoon, J. & Choi, Y. (2023). Victim selection in Korean sexual crimes: a latent class analysis. *Psychology, Crime & Law*, 1–20. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2023.2228969>
- Almazán Bocos, M. (2019). *Adicción al sexo, ¿mito o realidad?*. Universidad Pontificia Comillas, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, España.
- Álvarez-Correa, M., Parra, S., Ocampo, J., & Burbano, A. (2021). Agresores sexuales seriales en Colombia: dos estudios de casos de las ciudades de Bogotá y Cali. *Revista Criminalidad*, 63(3), p. 127-145.
- Andrews, A. & Bonta, J. (2006). Riesgo-Necesidad-Responsividad: Modelo de Evaluación y Rehabilitación de Infractores. *De traducción realizada con fines pedagógicos. Diplomado evaluación diferenciada con adolescentes infractores de ley*.
- Añaños, F.T., Burgos-Jiménez, R.J., Corpodean, A.D. & Moles-López, E.M. (2024). Delitos sexuales en España: análisis de los programas e intervención socioeducativa penitenciaria. *Diálogos sobre Educación*, 15(29).
- Balaguera Rojas, M.P. (2013). Aproximación al perfil criminal del violador en serie en Colombia. *Revista Episteme*, Universidad Santo Tomás, Colombia.
- Bonilla-Sánchez, D. K., Castillo-Ávila, J. A. & Melo-Ávila, T. (2020). *Protocolo de entrevista para identificar modus operandi de abusadores sexuales*. (Trabajo de Fin de Grado). Universidad Católica de Colombia, Facultad de Psicología, Colombia.
- Ceballos Espinoza, F. (2019). El agresor sexual: Actualización bibliográfica y nuevas líneas de investigación. *Estudios Policiales*, 14 (1), 22-45. Recuperado de <https://www.aacademica.org/fceballose/19/1.pdf>

- Chorro Romero, S. (2021). *Nociones básicas de agresores sexuales*. Scelus Studium.
- Constitución Española (CE). (BOE, núm. 311, 29 de diciembre de 1978)
- Cooper, M.L, Shapiro, C.M. & Powers, A.P. (1999). Motivations for sex and risky sexual behavior among adolescents and young adults: A functional perspective. *Journal of Personality and Social Psychology*, 75(6), p. 1528-58.
- Dujo López, V. & Gómez Castellá, M. (2021). Análisis de las repercusiones forenses de los trastornos relacionados con el alcohol en la jurisdicción penal del tribunal supremo español. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, Vol. 21, pp. 38- 60.
- Fernández Minaya, I. (2022). *Distorsiones cognitivas en agresores sexuales de adultos y de menores: revisión en una muestra española*. (Trabajo de Fin de Grado). Universidad Pontificia Comillas, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, España.
- Figuroa Ulloa, Ó. (2021). Perfilamiento geográfico de agresores sexuales: Análisis de casos. *Cartógrafo CL*, <https://cartografo.cl/>
- Fonseca Arias, E.R. (2018). La conducta humana en los delitos sexuales. (Trabajo de Fin de Grado). Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Costa Rica. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.14230/7409>
- Forero Sánchez, D.M., Navarro Quiñonez, N. y Restrepo Borja, L.J. (2021). *Manual de Clasificación Cognitivo-Conductual de Agresores Sexuales (MCCAS)*. (Trabajo de Fin de Grado). Universidad Católica de Colombia, Facultad de Psicología, Colombia.
- Fortete, C. & Gionghi, S. (s.f.). *Análisis descriptivos de violadores seriales de Córdoba y sus víctimas*. Universidad Nacional de Córdoba, España.
- Gil Cabrera, M. (2020). *Factores de inicio y desistimiento delictivo en delincuentes sexuales encarcelados*. (Tesis doctoral). Universitat de Barcelona, Facultad de Psicología, España.
- Gil Cantero, F. (2013). Derechos humanos y reeducación en las prisiones. El derecho a la educación en el modelo *good lives*. *Revista de Educación*, pp. 48-68.

- Gómez Morales, E.M. (2021). *Relación entre el consumo de drogas y comisión delictiva*. (Trabajo de Fin de Grado). Universitat Jaume I, España.
- Hewitt A., Beauregard E. & Davies, G. (2012). “Catch and release” predicting encounter and victim release location choice in serial rape events. *Policing: An International Journal of Police Strategies & Management*, 35, 835-856.
- Hewitt, A.N., Beauregard, E. & Davies, G. (2019). An Empirical Examination of the Victim-Search Methods Utilized by Serial Stranger Sexual Offenders: A Classification Approach. *Journal of Interpersonal Violence*, 34(21-22), 4522-4549. <https://doi.org/10.1177/0886260516675921>
- Horcajo Gil, P.J. González-Trijueque, D. (2019). Informe psicológico pericial: Responsabilidad criminal (imputabilidad) en un caso de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 19, pp.1-21.
- Janosch, H., Pérez, F. & Nut, D. (2022). Conductas de los agresores sexuales seriales y desconocidos por sus víctimas: influencias situacionales y consistencia. *Behavior & Law Journal*, 8(1), 14-21. DOI: 10.47442/blj.v7.i1.89
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. («BOE» núm. 281, de 24 de noviembre de 1995), España. Referencia: BOE-A-1995-25444
- López Dávila, J.G. (2024). Delitos contra la libertad sexual: Desafíos para la reeducación penitenciaria y el tratamiento terapéutico de los agresores sexuales. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, 24.
- Mariño Pérez, M. (2020). Análisis del perfil geográfico de Juana Barraza Samperio “La Mataviejas”. *Revista de Criminología, Psicología y Ley*, 3.
- Martín, N. & Vozmediano, L. (2014). Conducta de agresión sexual: Revisión de la literatura y propuesta de de análisis mediante el modelo de triple riesgo delictivo. *International e-Journal of Criminal Science*, 3(nº8). <http://www.ehu.es/inecs>
- Martín Fernández, N. (2016). *Análisis del delito de agresión sexual desde una perspectiva ambiental: patrones espacio-temporales, conductas de movilidad del*

- infractor y características del escenario del crimen ubicados en espacio público urbano.* (Tesis Doctoral). Universidad del País Vasco, Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento, España.
- Martínez-Raga, J. (2021). Repercusión en la persona adulta del TDAH no abordado en la infancia y adolescencia. *Adolescere, Revista de Formación Continuada de la Sociedad Española de Medicina de la Adolescencia*, 4(2).
- Moreno Oliver, F.J. (2022). El peritaje psicológico del autor de delitos contra la libertad e indemnidad sexual. *Derecho y Cambio Social*.  
<https://www.derechoycambiosocial.com/>
- Muñoz Martínez, R. (2022). *Perfil de los agresores sexuales: aspectos teóricos y caso práctico.* (Trabajo de Fin de Grado). Universidad Pontificia Comillas, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, España.
- Ortiz González, V. (2013). La Entrevista Motivacional: Elementos para su aplicación. *Dirección de Tratamiento y Rehabilitación. Subdirección de Consulta Externa, Departamento de Centros de Día.*
- Pérez Ramírez, M., Giménez-Salinas, A., González Álvarez, J.L. & Soto Castro, J.E. (2022). Predicting Serial Stranger Rapists: Developing a Statistical Model From Crime Scene Behaviors. *Journal of Interpersonal Violence, Sage Journals*, 37(19-20), <https://doi.org/10.1177/08862605211044968>
- Pintado Alcázar, A. (2020). Perfil de los violadores seriales: un análisis de caso. *UNED. Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3ª Época, nº23, págs. 173-210.
- Pueyo, A.A., & Nguyen, T. (2020). La reincidencia sexual: breve resumen del estado de la cuestión. *PostC: La PosRevista sobre Crimen, Ciencia y Sociedad de la era PosCovid19*, (1).
- Rebocho, M.F. & Gonçalves, R.A. (2012). Sexual Predators and Prey: A Comparative Study of the Hunting Behavior of Rapists and Child Molesters. *Journal of Interpersonal Violence*, 27(14), 2770-2789.  
<https://doi.org/10.1177/0886260512438280>

- Redondo Illescas, S. (2006). ¿Sirve el tratamiento para rehabilitar a los delincuentes sexuales? *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4, pp. 13-16.
- Ribelles Díez, M. (2023). *Fantasías Sexuales en la Población Reclusa: Revisión Bibliográfica y Clasificación según su Motivación*. (Trabajo de Fin de Grado). Universidad Pontificia Comillas, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, España.
- Ruiz Piñeros, W. (2023). *La importancia de la perfilación criminal en casos de agresión sexual serial*. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/10901/26727>
- Sala Hernández, A. (2023). *La reinserción social de los agresores sexuales*. (Trabajo de Fin de Grado). Universidad de Valladolid, Facultad de Derecho, España.
- San Juan Guillén, C. & Vozmediano Sanz, L. (2022). *Psicología Criminal*. Editorial Síntesis, 2ª edición revisada y actualizada.
- Sánchez Jiménez, A. (febrero 2024). Nuevo juicio contra el violador en serie por agredir a una mujer de su familia. *Diario Vasco*. <https://www.diariovasco.com/gipuzkoa/nuevo-juicio-violador-serie-agredir-prima-mujer-20240223063904-nt.html>
- Sánchez Jiménez, A. (abril 2024). El violador en serie acepta 7 años y medio de cárcel para eludir el juicio por agredir a una familiar en Ordizia. *Diario Vasco*. <https://www.diariovasco.com/gipuzkoa/violador-serie-acepta-anos-medio-carcel-eludir-20240416121502-nt.html>
- Seminario Azcárate, I. (2019). *Abordaje psicolegal de los agresores sexuales y sus repercusiones forenses*. Universidad Pontificia Comillas, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, España.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa 43/2022, de 4 de marzo de 2022. *Iberley*. <https://www.iberley.es/jurisprudencia/sentencia-penal-n-43-2022-ap-guipuzcoa-se-c-3-rec-3008-2021-04-03-2022-48440715>



Sentencia de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa 42/2022, de 7 de marzo de 2022.  
*Iberley.*

<https://www.iberley.es/jurisprudencia/sentencia-penal-n-42-2022-ap-guipuzcoa-se-c-1-rec-1002-2020-07-03-2022-48438009>

Sentencia de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa 13/2023, de 13 de enero de 2023.  
*Iberley.*

<https://www.iberley.es/jurisprudencia/sentencia-penal-app3-donostia---san-sebastian-13-1-23-48459997>

Sentencia del Tribunal Constitucional 120/1990, de 27 de junio. («BOE» núm. 181, de 30 de julio de 1990). Referencia: BOE-T-1990-18314

Slater, C., Woodhams, J. & Hamilton-Giachritsis, C. (2013). Can Serial Rapists be Distinguished from One-off Rapists? *Behavioral Sciences & the Law*, 32(2), pp. 220-239. <https://doi.org/10.1002/bsl.2096>

Tratamiento de la delincuencia: agresores sexuales. (2018). *El blog del profesor Muñoz*.  
<https://blogdelprofesormunoz.wordpress.com/>

Villarejo Ramos, A. (2012). Las bases biopsicológicas de la imputabilidad en la conducta impulsiva. *Cuaderno Médico Forense*, 18(2), p.63-70.

Vozmediano Sanz, L. & San Juan Guillén, C. (2010). Criminología ambiental: Ecología del delito y de la seguridad. Editorial UOC.

Vozmediano Sanz, L., Martín-Fernández, N., San Juan, C., Rodríguez, M. & Bastarrika, A. (2017). Geometría de la movilidad en los delitos de agresión sexual con agresor desconocido: más allá del “journey-to-crime”. *International e-journal of crime sciences*, 4(11).

## **INFORME EJECUTIVO**

### **Objeto**

El presente informe criminológico aborda el análisis exhaustivo de la conducta de los agresores sexuales en serie mediante una actualización de la evidencia empírica y un estudio de caso aplicado, concretamente, el caso del violador en serie de Beasain. A lo largo de este estudio, se han explorado diversas teorías y técnicas de perfilamiento que ofrecen una comprensión profunda de los factores y motivaciones subyacentes que influyen en la comisión de delitos sexuales, así como los patrones geográficos y otras peculiaridades de esta tipología delictiva.

Así pues, la aplicación de la teoría a un caso real y complejo como es este, ha proporcionado una visión más cercana y completa del fenómeno criminal, subrayando, al mismo tiempo, la necesidad de un abordaje multidisciplinar en el ámbito del sistema de justicia que incluya la criminología forense.

### **Bases teóricas**

En este sentido, diversos modelos teóricos han sido propuestos para tratar de explicar la agresión sexual y los factores -predisponentes y precipitantes- relacionados con los agresores y sus conductas. Por su parte, Finkelhor (1984) sostiene que la agresión tiene lugar cuando se combinan la motivación de abusar, un bloqueo de inhibidores internos y externos y “el acceso a una persona menor o vulnerable” (Ceballos, 2019). Otros autores, como Marshall y Barbaree (1989-1990) presentan otras múltiples variables que originan la agresión sexual, a saber: “los aspectos biológicos, el fracaso del aprendizaje inhibitorio, las actitudes socio-culturales, la pornografía, circunstancias próximas a la conducta, distorsiones cognitivas y las circunstancias de oportunidad” (Martín & Vozmediano, 2014).

Sin embargo, dada la diversidad de variables que inciden en la manifestación y ejecución efectiva de la conducta objeto de nuestro estudio, no existe consenso entre los investigadores respecto a una taxonomía claramente definida para los perpetradores de agresiones sexuales.

Aún así, es preciso destacar la propuesta de Kim Rossmo, quien identificó cuatro tipos de delincuentes en función del método de búsqueda de víctimas: cazador (hunter), merodeador o cazador furtivo (poacher), pescador (troller) y trampero (trapper) (Muñoz, 2022). La clasificación fue realizada en una muestra de asesinos en serie, pero diferentes estudios sobre agresores sexuales seriales la han tomado como referencia para poder establecer perfiles delictivos (Hewitt et al., 2012; Rebocho et al., 2012; Hewitt et al., 2019; Ahn et al., 2023).

Knigh y Prentky (1990) establecen también otra clasificación denominada modelo taxonómico *Massachussets Treatment Center: Rapist Typology 3 (MTC:R3)*, que distingue una tipología en función de la motivación del agresor, siendo estas: la gratificación sexual, la oportunidad, la cólera y la venganza (Martín & Vozmediano, 2014). Otra de las clasificaciones más populares fue realizada por Nicholas Groth (1979), en la que distingue tres características comunes en los delincuentes sexuales: el poder, la hostilidad y la sexualidad (Gil, 2020).

Ahora bien, los patrones de personalidad de los agresores sexuales no conforman un grupo homogéneo. En este sentido, es importante tomar en consideración la existencia de factores que pueden contribuir al inicio de la delincuencia sexual, también denominados factores de riesgo. Resulta oportuno aclarar que se hace referencia a ellos en términos probabilísticos. Se trata de variables meramente predictivas que actúan en interrelación, esto es, “ningún factor de riesgo puede predecir adecuadamente la conducta por sí solo” (Luengo et al. 2002, citado por Martín & Vozmediano, 2014).

Otra labor crucial en el contexto de una investigación policial -que no debe ser olvidada- consiste en identificar si una violación ha sido cometida por un agresor sexual de una sola víctima o por un agresor sexual en serie. La importancia de esta distinción radica en la dificultad que supone para los agentes de policía resolver los casos de violaciones por parte de agresores sexuales desconocidos, especialmente de los violadores seriales (Pérez et al., 2022).

Para poder llevar a cabo dicha diferenciación, es preciso aclarar cuándo se considera que el sujeto es un “violador serial”. Así, parece haber un cierto consenso de que un violador en serie es aquel que comete más de dos agresiones contra víctimas

diferentes (Slater et al., 2013; Pérez et al., 2022), existiendo un intervalo temporal “de enfriamiento” entre dichos eventos delictivos (Pintado, 2020).

Continuando con los violadores en serie, diversos estudios han concluido que “los delincuentes seriales tienden a repetir sus conductas crimen tras crimen”, siguiendo un *modus operandi* similar en cada uno de ellos. Cuando los agresores seriales reiteran determinados comportamientos en los escenarios delictivos, nos encontramos ante el tradicionalmente conocido como “principio de consistencia conductual”. Esto implica que el predictor más fiable de la conducta futura es la conducta pasada en circunstancias similares, por lo que cuanto menor sea la influencia de variables situacionales, las consistencias se darán con mayor exactitud (Janosch et al., 2020 citado por Janosch et al., 2022).

Algunos autores manifiestan que esta tipología de delincuentes sexuales tiende a atentar contra sus víctimas sin importar la hora, el lugar, la edad o el sexo de estas, con mayor propensión hacia personas con las que no han tenido contacto previo y utilizando la coacción o violencia para someterlas a su voluntad (Álvarez-Correa et al., 2021; Ruiz, 2023). Sin embargo, no existe un consenso en relación a estas cuestiones.

En esta línea, es preciso tomar en consideración dos premisas: la conducta delictiva está condicionada por su propio ambiente inmediato, y la distribución espacio-temporal del delito no es aleatoria, pues las personas se desplazan formando patrones de movilidad (Abril, 2016; Mariño, 2020; Figueroa, 2021). Así, la teoría del decaimiento espacial sostiene que, partiendo de la premisa de que el delito surge de la interacción entre el individuo y su entorno, “a medida que el delincuente se aleja de su domicilio, la probabilidad de cometer un delito disminuye” (Mariño, 2020; Figueroa, 2021).

Algunos autores señalan que los ofensores sexuales en serie presentan un locus de control externo, esto es, no suelen tener remordimientos ni se responsabilizan de sus actos, sino que en ocasiones, incluso llegan a trasladar la culpabilidad a las propias víctimas (Seminario, 2019; Ruiz, 2023). Otros coinciden en que estos repiten sus ataques porque con la violación no alcanzan el nivel de placer que previamente buscaban. Además, es posible que actúen en momentos de intenso dolor o ataques de ira por sus propias frustraciones (Balaguera, 2013).

En este sentido, es preciso señalar que la motivación no siempre es de carácter sexual, sino que su naturaleza puede ser muy distinta en función del agresor (Chorro, 2020). Son muchos los autores que tratan de explicarlas, y algunos coinciden en que se pueden distinguir las tres más básicas: el sexo, el poder y el dominio (“Tratamiento de la delincuencia: agresores sexuales”, 2018; Chorro, 2020). No obstante, otros autores agrupan el poder y el dominio en una única categoría, destacando, al mismo tiempo, otras adicionales, por ejemplo, la cólera y la venganza (Forero et al., 2021).

Diferentes investigadores coinciden en que los delitos sexuales están directamente relacionados con las alteraciones de las competencias cognitivas. Lo que ocurre es que, en relación a la violencia sexual, estas distorsiones pueden servir para los delincuentes como pretexto o justificación de su comportamiento con el fin de racionalizar su conducta, evadir la responsabilidad y las consecuencias o banalizar los daños (Forero et al., 2021; Muñoz, 2022). En algunos casos, su razonamiento versa sobre las dificultades de controlar la agresividad y hostilidad, la falta de consciencia, las necesidades de poder, etc. (Forero et al., 2021; Muñoz, 2022).

La presencia de distorsiones cognitivas en un violador no es por sí misma un desencadenante de la conducta delictiva, sino que, según la evidencia empírica, -al igual que otras variables- actúan como facilitadores, desinhibidores y factores de mantenimiento de dicha conducta (Capuano, 2011 citado por Cepeda et al., 2016).

Dicho esto, pese a la creencia social de que los agresores sexuales tienen un alto riesgo de repetir sus delitos tras cumplir condena, la evidencia empírica muestra que los índices de reincidencia oficial de estos sujetos son bajos. Muchos estudios coinciden en que la tasa inicial estimada se encuentra en torno al 20%, con posibilidad de disminuir entre un 5 y un 10% si se ha aplicado un tratamiento penitenciario. Por tanto, se aprecian diferencias significativas entre los sujetos que fueron sometidos a tratamiento y los que no, revelando resultados más positivos para los primeros (Seminario, 2019; Gil, 2020; Pueyo & Nguyen, 2020; Sala, 2023).

Según algunos autores, la intervención cognitivo-conductual además de ser la más utilizada hasta el momento, también es la que mejores resultados ha obtenido y, por tanto, la más eficaz (Gil, 2020; Fernández, 2022; Sala, 2023). Este enfoque se basa en la premisa de que nuestros pensamientos influyen directamente en nuestras acciones

y emociones, por lo que, si se modifican los patrones de pensamiento, se pueden generar también cambios a otros niveles (Fernández, 2022). En el caso español, los centros penitenciarios se han decantado por el Programa de Control de la Agresión Sexual.

De esta manera, sus principales objetivos generales son los tres siguientes: prevenir la reincidencia mejorando las posibilidades de reinserción, favorecer el análisis y el reconocimiento de las actividades delictivas y fortalecer las habilidades y competencias de comunicación e interacción interpersonal (Fernández, 2022; Sala, 2023; Añaños et al., 2024).

### **Informe criminológico**

Ahora bien, el presente informe tiene como objeto de estudio un caso realmente mediático que tuvo lugar en diferentes localidades de la provincia de Guipúzcoa, País Vasco. Conocido como el violador en serie de Beasain, Gheorghe Grijore Coman, extendió sus actividades delictivas durante un periodo de siete años hasta que, finalmente, en 2019 fue detenido como presunto autor de una violación. La investigación que dio lugar a la detención del sospechoso, permitió también vincular su identidad con otros delitos sexuales sin resolver desde el año 2012.

Para los tres primeros casos, la defensa utilizó el pretexto de que desde el fallecimiento de su padre en 2010, el -entonces- acusado en esas fechas siempre viajaba a Rumanía a visitar a su madre, por lo que no se declaraba responsable de los hechos (SAP 13/2023, de 13/01/2023). En relación a la cuarta agresión, los argumentos de la defensa se basaron en que aquella Nochevieja Gheorghe Grijore había consumido tanto alcohol, como Diazepam, éxtasis y anfetaminas. Por tanto, este no recordaba nada de lo ocurrido (SAP 42/2022, de 07/03/2022), y, supuestamente, tampoco en lo que respecta a la última violación (SAP 43/2022, de 04/03/2022). Sin embargo, en la causa sentenciada más recientemente, la relativa a los hechos de 2017, el agresor reconoció lo ocurrido, llegó a un acuerdo y aceptó la condena solicitada (Sánchez, 2024b).

En el caso concreto, se puede apreciar una evolución significativa en cuanto al modo de actuar, dado que, con el tiempo, el comportamiento delictivo de este individuo se volvió más sofisticado, calculado y evasivo. Este desarrollo, además de demostrar

una creciente peligrosidad, también mostró la capacidad del agresor para aprender y perfeccionar sus métodos, lo que, al mismo tiempo, complicó drásticamente los esfuerzos de las autoridades para descubrir su identidad.

Por un lado, tuvo una significativa evolución en cuanto a la toma de precauciones para no ser detectado, en los métodos empleados para atacar e incapacitar a las víctimas y -desgraciadamente- en la consumación de las agresiones. Sin embargo, también mostró cierta involución que culminó con su detención, especialmente, en términos de selección de las víctimas y de los escenarios delictivos.

Igualmente, el análisis geográfico de los delitos cometidos por Gheorghe Grijore Coman destaca la complejidad y variabilidad de su comportamiento delictivo. Pese a que actualmente ya se conoce su identidad, algunas dificultades en la investigación surgieron debido a que carecía de antecedentes penales y a la falta de un patrón geográfico consistente. El agresor no se mantuvo dentro de un área predecible, pues al comienzo se movía lejos de su residencia y, en las últimas ocasiones, actuó muy cerca de ella.

No obstante, su patrón de comportamiento en un sentido lineal sí demostró una alta consistencia, pues se desplazaba, en mayor o menor medida, para cometer las agresiones por la una misma vía: la carretera A-I. Este uso recurrente de una misma vía de comunicación es típico de muchos agresores sexuales en serie, quienes a menudo eligen rutas específicas para facilitar su movilidad y controlar mejor su entorno. Así, la A-1 no solo le proporcionaba acceso a diferentes municipios, sino que también le permitía mantener un método calculado y repetitivo, las cuales son características distintivas de este tipo de criminales.

### **Conclusiones clínico-forenses**

En este sentido, la discusión forense principal radica en los argumentos centrales de la defensa del agresor que, con el fin de minimizar su responsabilidad criminal como autor de seis delitos sexuales, se aferró a diagnósticos que muestran una significativa incompatibilidad con el transcurso de la carrera delictiva de Gheorghe Grijore Coman.

La defensa del agresor alegó que este padece un trastorno por déficit de atención e hiperactividad no tratado que influye en su capacidad de control de impulsos. Sin

embargo, la evidencia sugiere que Gheorghe Grijore no mostraba síntomas significativos de TDAH en su vida cotidiana, ni tampoco en la ejecución de sus delitos. Su descripción bajo las características de organización y eficiencia no concuerda con el deterioro ejecutivo asociado al trastorno, más aún si no fue abordado en su infancia. Igualmente, la ausencia de un diagnóstico formal y la falta de manifestaciones consistentes del TDAH socavan también este argumento.

Igualmente, aunque la defensa argumentó que el consumo excesivo de alcohol y sustancias tóxicas exacerbaba los impulsos de Gheorghe Grijore, no existen pruebas documentales que respalden un consumo abusivo. La falta de análisis periciales y testimonios de personas cercanas que describen su consumo de alcohol como “normal” socavan este alegato, pues todo aquello que no se haya podido demostrar durante los diferentes juicios carece de valor probatorio. Por tanto, el comportamiento del violador no puede justificarse, en ningún caso, por el efecto del consumo de ninguna sustancia.

Además de todo ello, la defensa también alegó una hipersexualidad satiriásica extrema, describiendo una “irrefrenable compulsión sexual” como medio para justificar las agresiones y evadir su responsabilidad. Sin embargo, la capacidad del agresor para detener sus acciones en determinadas situaciones sugiere que sí tenía un control significativo sobre sus impulsos.

Asimismo, las sentencias de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa subrayan que la parte acusada no presentó pruebas convincentes de un historial médico o psicológico que respaldara estas afirmaciones, lo que cuestiona, una vez más, la credibilidad del argumento de un impulso incontrolable. En ausencia de una documentación clínica sólida y dado el comportamiento meticuloso y planificado de Gheorghe Grijore, es difícil sostener que sus acciones fueron producto de una impulsividad originada por cualquiera de las razones alegadas. Por ello, es preciso destacar la importancia de una rigurosa evaluación pericial forense basada en la evidencia empírica para poder discernir entre una verdadera patología y un intento de eludir la justicia.

A modo de reflexión, cabe recalcar que Gheorghe Grijore siempre fue una persona muy planificada y perfeccionista. Según su compañero de trabajo era un hombre “*muy organizado y eficiente*”, rasgos que, como se acaba de mencionar, se han ido reflejando claramente en la meticulosa ejecución de sus actos delictivos. Se trata de



un agresor que, sin lugar a dudas, habría continuado violando si no hubiese sido descubierto. A ojos de la gente era un buen hombre, padre de dos hijas, era una persona que pasaría perfectamente desapercibida entre los sospechosos, según el entrevistado, estaba “*siempre en segundo plano*”.

De este modo, el testimonio de su compañero de trabajo proporciona una perspectiva única y perturbante desde la posición de alguien que lo conocía bien, cuando expresa lo siguiente: “*Personalmente tuve con él una relación muy estrecha, de muchos años. He tenido muchísimas conversaciones acerca de sus hijas, de mis hijos, y jamás, jamás en mi vida, vi nada que me hiciera pensar lo que estaba pasando. Es más, si de todos los rumanos que vinieron a la empresa, me hubieran dicho que uno de ellos estaba cometiendo violaciones en serie, Gregorio habría sido el último en el que yo habría pensado. De hecho, supuso un golpe muy duro para todos los que trabajamos con él. A día de hoy, es un tema del que no se habla...*”.

En este sentido, es evidente que la conducta delictiva de Gheorghe Grijore Coman ha demostrado constantemente una notable capacidad de planificación, organización y ejecución verdaderamente incompatible con la impulsividad y desorganización asociada al TDAH y al consumo abusivo de sustancias. De igual manera, su conciencia forense y su enorme habilidad para esquivar a las autoridades policiales durante siete largos años, sugieren una auténtica gran aptitud para llevar una doble vida y no dejar rastro de sus actividades desviadas.

Así pues, su capacidad para mantener una fachada de normalidad destaca la complejidad de los casos de violadores en serie, quienes pueden integrarse sin un esfuerzo excesivo en la sociedad y ocultar su verdadera naturaleza incluso a aquellos que los conocen bien.

Por todo ello, la falta de pruebas contundentes que demuestren una alteración y disminución en las capacidades cognitivas y/o volitivas del autor sugiere -y así se dictaminó en las sentencias- que su responsabilidad penal no debía ser atenuada. Ninguna de las alegaciones de la defensa contó con un soporte documental suficiente para causar el efecto que la parte acusada esperaba, por lo que la AP reafirmó que el mero deseo sexual sin afectación de la conciencia y voluntad no justifica una reducción de la responsabilidad.

## **Alcance**

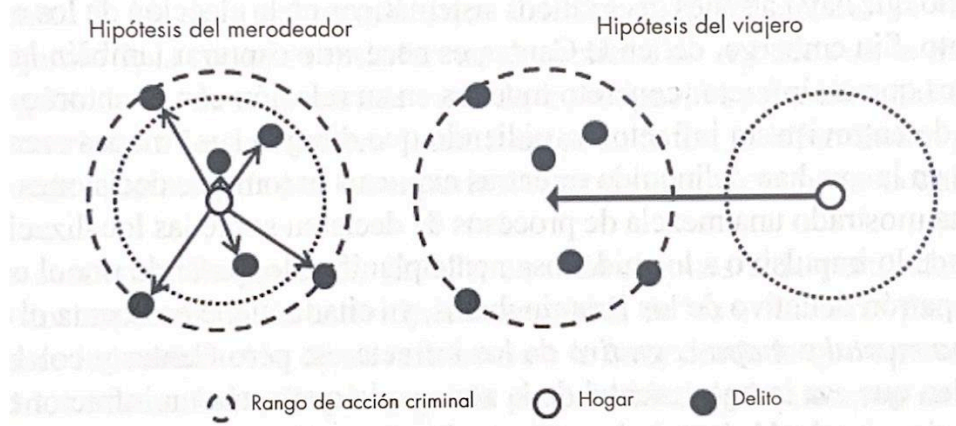
En ese sentido, el objetivo del presente informe consiste en aportar útiles contribuciones tanto para el ámbito judicial, como para el ámbito académico y criminológico. Así, proporciona una comprensión profunda y detallada de los aspectos más significativos de la conducta delictiva de los violadores en serie, con el fin de servir como recurso para cualquier operador jurídico y para aquellos que buscan abordar este complejo fenómeno delictivo y sus implicaciones. No solo trata de aportar un marco sólido para la toma de decisiones informadas y basadas en la evidencia empírica, sino que brinda una base científica que puede respaldar la formulación de argumentaciones legales, la aplicación de sentencias y la implementación de medidas de rehabilitación y prevención.

En conjunto, este informe subraya la necesidad de constantes investigaciones y actualizaciones fundamentadas en la criminología, destacando cómo el conocimiento y el abordaje de todos los aspectos que engloba un delito puede contribuir significativamente a la eficiencia y mejora del sistema judicial en el tratamiento de casos similares. La criminología forense ha experimentado un notable desarrollo en el tiempo, pero el fenómeno criminal requiere aún más.

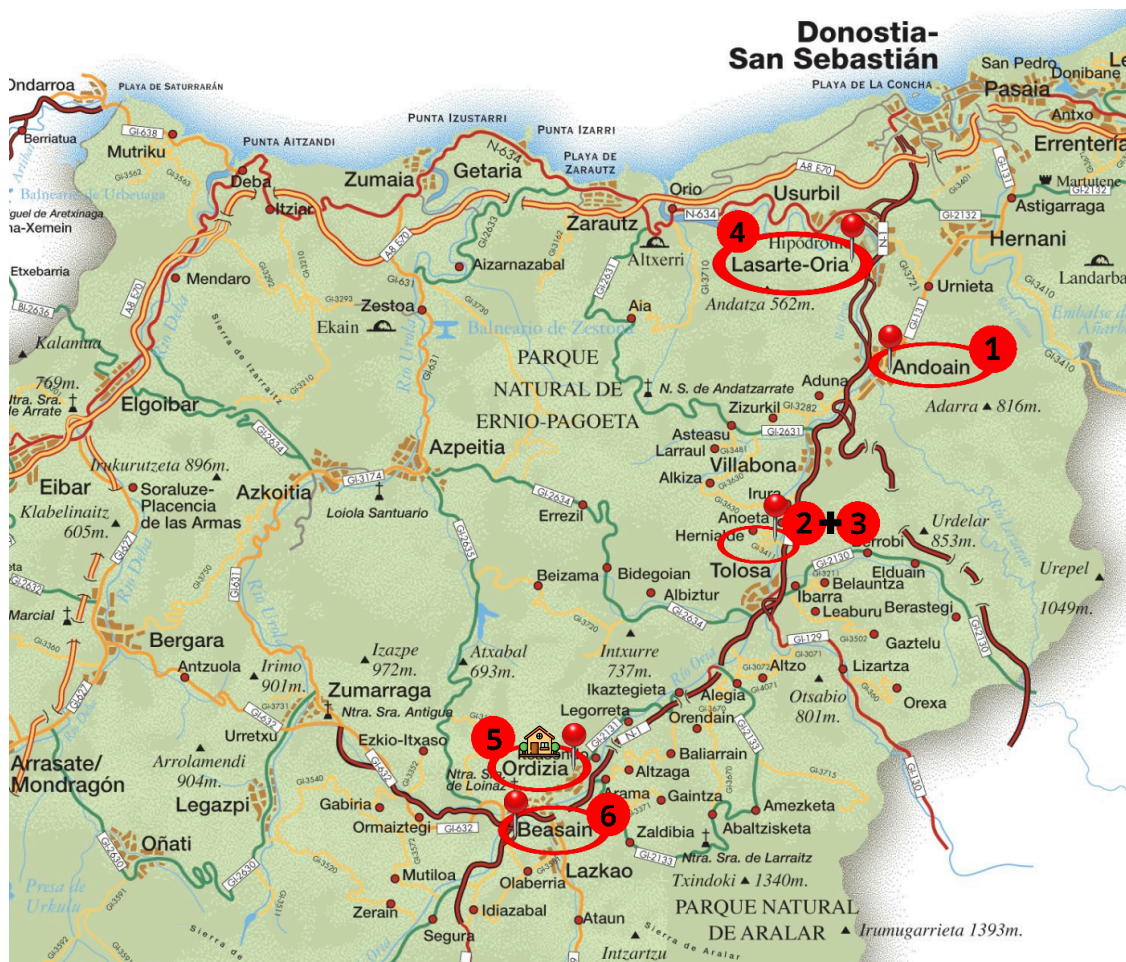
A modo de conclusión, este informe destaca no sólo la sustancialidad de la criminología forense para entender el comportamiento criminal, sino también su relevancia como herramienta para la administración de justicia, la protección de la sociedad y la prevención de futuros delitos. Así pues, la actualización empírica continua y rigurosa que esta disciplina proporciona, emerge como un pilar fundamental para fortalecer el sistema en su capacidad para el abordaje y resolución de casos de alta complejidad.

Por ello, solo a través de un enfoque integral y basado en la evidencia es posible abordar de manera efectiva y comprensiva los desafíos que plantea la delincuencia sexual en serie. En este sentido, la criminología forense, mediante la aplicación de conocimientos científicos a la práctica legal, trata también de garantizar la toma de decisiones judiciales equitativa y proporcional, contribuyendo, de igual manera, al fortalecimiento de la confianza pública en el propio sistema.

## ANEXOS



**Figura 1:** hipótesis del círculo adaptada al desplazamiento del delincuente *merodeador* y del *viajero*.  
 Fuente: San Juan Guillén, C. & Vozmediano Sanz, L. (2022). *Psicología Criminal*. Editorial Síntesis, 2ª edición revisada y actualizada.



**Imagen 1:** Distribución geográfica y cronológica de las agresiones en el territorio de Guipúzcoa.  
 Elaboración propia. Extraída de: [Pinterest](#).



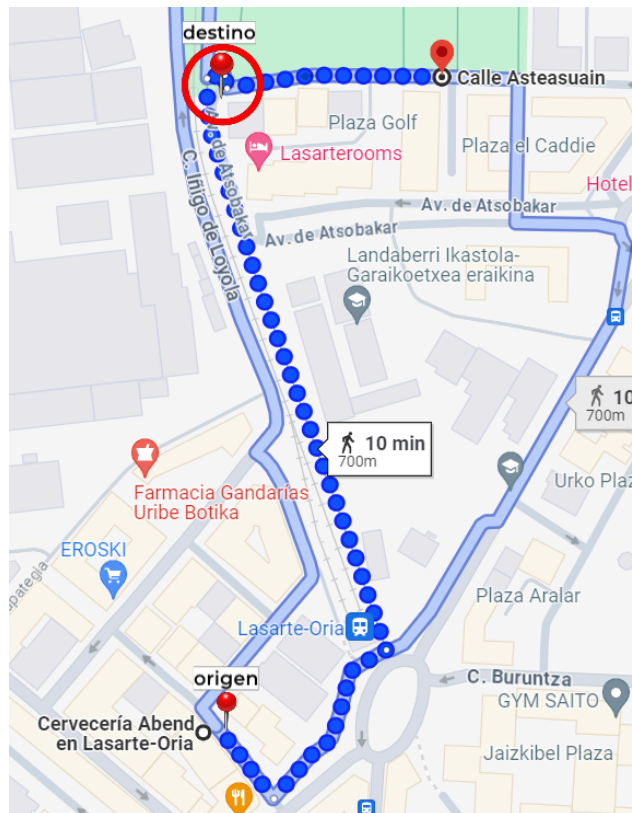
**Imagen 2:** carretera GI-3650. Elaboración propia. Extraída de: [Infraestructura de Datos Espaciales de Gipuzkoa, b5m.](#)



**Imagen 3:** tramo kilómetros 2-3, carretera GI-3650. Elaboración propia. Extraída de: [Infraestructura de Datos Espaciales de Gipuzkoa, b5m.](#)



**Imagen 4:** tramo kilómetros 2-3, carretera GI-3650. Elaboración propia. Extraída de: [Google Maps](#).



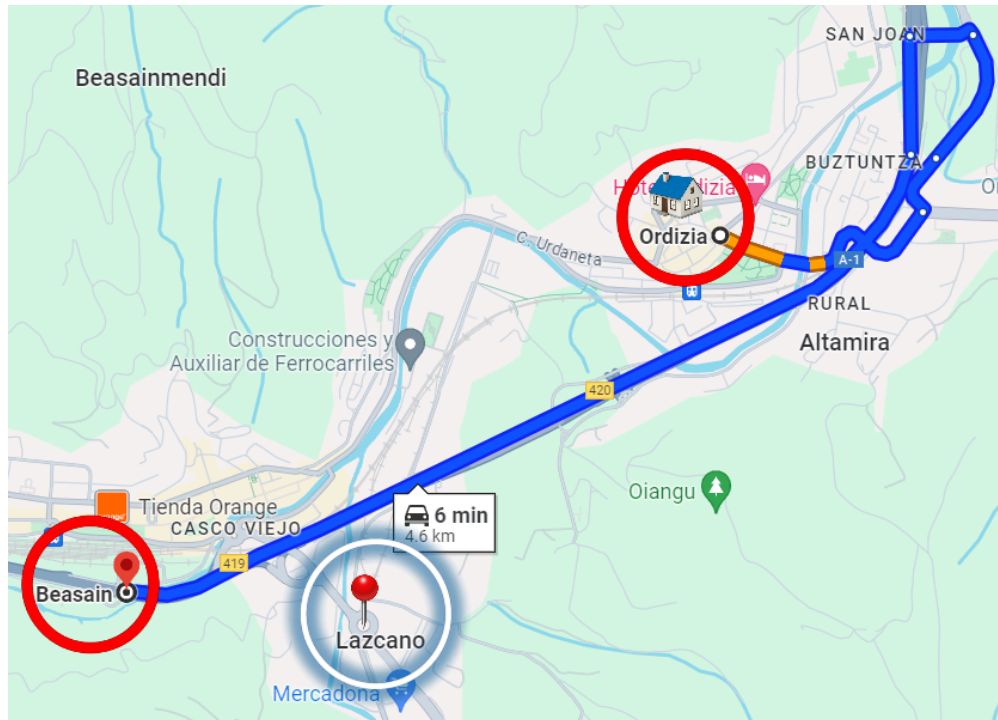
**Imagen 5:** Ruta peatonal más rápida desde el Bar Abend hasta la Calle Asteasuain (Lasarte-Oria).  
Elaboración propia. Extraída de: [Google Maps](#).



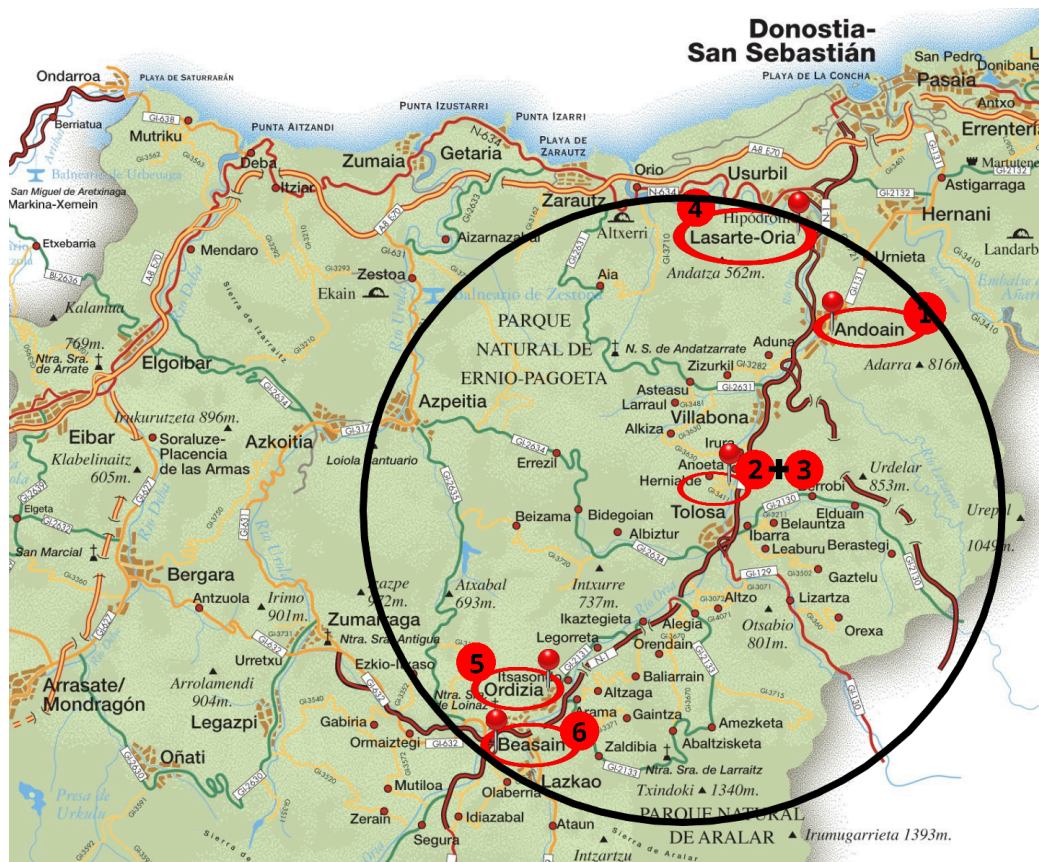
**Imagen 6:** Soportales en los que tuvo lugar la cuarta agresión sexual, Calle Asteasuain (Lasarte-Oria).  
Elaboración propia. Extraída de: [Google Maps](#).



**Imagen 7:** Soportales en los que tuvo lugar la cuarta agresión, vista desde la perspectiva contraria.  
Elaboración propia. Extraída de: [Google Maps](#).



*Imagen 8:* Ruta de Ordizia a Beasain por la carretera A-I. Elaboración propia. Extraída de: [Google Maps](#).



*Imagen 9:* Hipótesis del círculo aplicada al caso. Elaboración propia. Extraída de: [Pinterest](#).

Entrevista realizada a un compañero de trabajo del agresor sexual:

**P: ¿Cómo describirías a Gheorghe Grijore Cuman?**

**R:** *Tímido, callado, muy buen tío, muy buen compañero, siempre dispuesto a ayudar. Siempre en segundo plano.*

**P: ¿Cómo se comportaba en el trabajo y en general con sus compañeros/as?**

**R:** *Con los compañeros hombres muy bien, muy disponible. Con las compañeras no tenía prácticamente relación, parecía no estar cómodo en su presencia y siempre creímos que era timidez. Muy bien valorado por los jefes.*

**P: ¿Podría considerarlo una persona perfeccionista?** Entiéndolo como una persona que promueve el esfuerzo y el trabajo bien hecho, lo cual implica organización y eficiencia en la tarea, constancia y responsabilidad.

**R:** *Si. Muy organizado, y eficiente. Creó una empresa que trabajaba para varias empresas. Sólo contrataba compatriotas, siempre jóvenes.*

**P: ¿En alguna ocasión percibiste un comportamiento extraño/poco habitual en él?**

**R:** *Una noche apareció por la fábrica, sobre las 3:00 de la mañana y le notamos nervioso. Cuando le preguntamos qué hacía allí, nos respondió con evasivas.*

*Luego supimos que esa fue la noche en la que cometió una de las violaciones (es el día que se va por la puerta de atrás, creemos que es porque se sabía vigilado y buscaba una coartada).*

*En relación a las mujeres, cuando no estaban presentes, tenía comentarios obscenos, machistas y soeces.*

**P:** Gheorghe Grijore tomaba diazepam por su depresión diagnosticada, ¿mostraba -o alguna vez pudo apreciar- algún efecto/síntoma en el trabajo?

**R:** *No, siempre estuvo atento y activo.*



**P: ¿Sabes si consumía abundantes cantidades de alcohol u otras drogas con mucha frecuencia?**

**R:** *En el trabajo nunca le vi beber, nunca vino mostrando síntomas de embriaguez.*

*Le gustaba la cerveza.*

**P: ¿Alguna vez mencionó haber sufrido lapsus de memoria? ¿Tenía problemas para recordar acontecimientos pasados? ¿Alguna vez mencionó que el alcohol le producía dichas lagunas de memoria?**

**R:** *Nunca en mi presencia.*

**P:** G.G.C. tiene diagnosticado también TDAH (trastorno por déficit de atención e hiperactividad), el cual incluye, entre otros problemas persistentes, dificultades para mantener la atención, hiperactividad y comportamiento impulsivo. **¿Cree que esto afectaba en su vida profesional? ¿En alguna ocasión manifestó alguno de estos síntomas u otros relacionados?**

**R:** *No, de hecho yo tengo TDAH y nunca vi en él ninguna de las cuestiones que a mi me afectan.*

*Personalmente tuve con él una relación muy estrecha, de muchos años. He tenido muchísimas conversaciones acerca de sus hijas, de mis hijos, y jamás, jamás en mi vida, vi nada que me hiciera pensar lo que estaba pasando. Es más, si de todos los rumanos que vinieron a la empresa, me hubieran dicho que uno de ellos estaba cometiendo violaciones en serie, Gregorio habría sido el último en el que yo habría pensado.*

*De hecho, supuso un golpe muy duro para todos los que trabajamos con él.*

*A día de hoy, es un tema del que no se habla...*